

# INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN E IMPACTO DE LA DEUDA FLOTANTE

---

Junio 2014



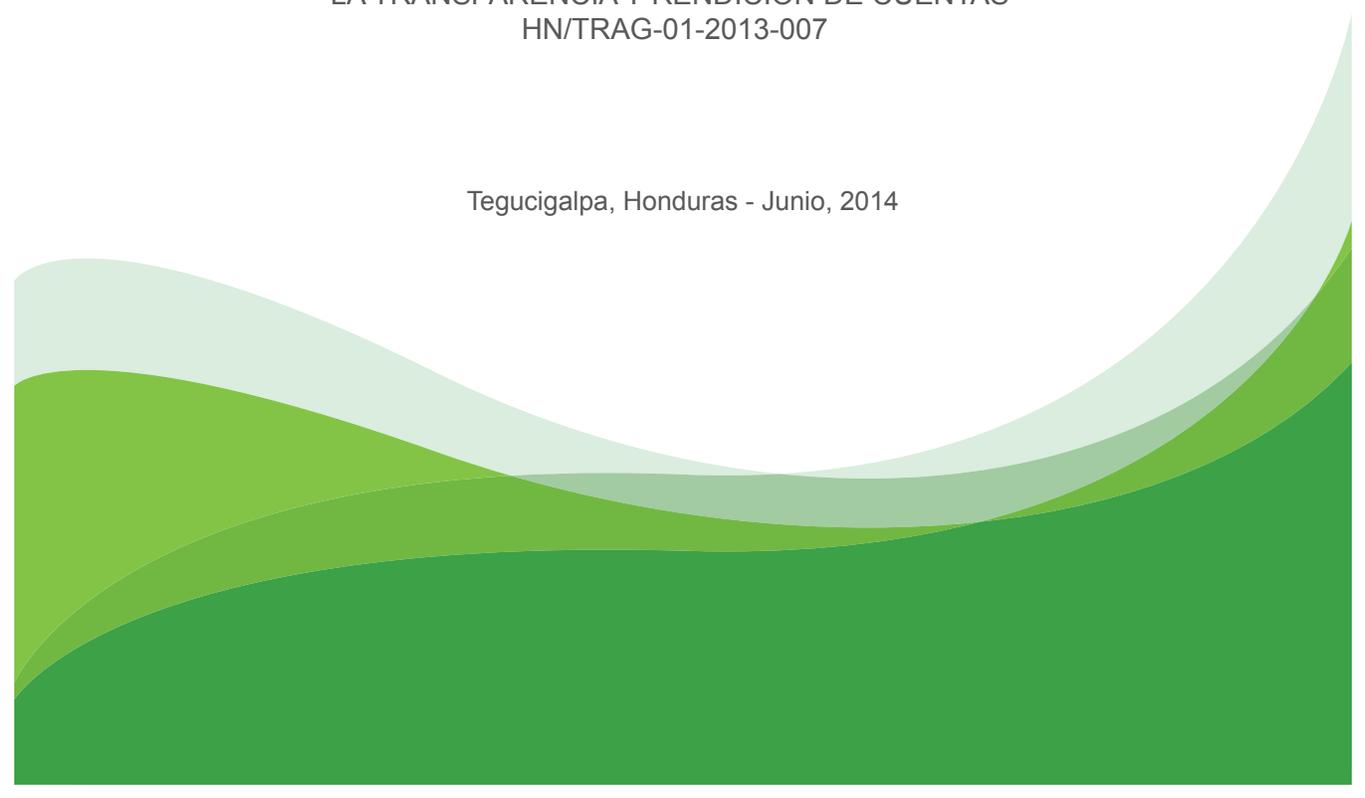
# **INFORME FINAL INVESTIGACIÓN SOBRE IA SITUACIÓN E IMPACTO DE LA DEUDA FLOTANTE**



Este informe contiene el resultado final del proceso  
investigativo realizado en el marco del proyecto

“PROCESO DE VISIBILIZACION DE LA  
SITUACION E IMPACTO DE LA DEUDA FLOTANTE,  
PROPICIANDO UN ENTORNO FAVORABLE PARA  
LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS”  
HN/TRAG-01-2013-007

Tegucigalpa, Honduras - Junio, 2014



## Contenido

1	Presentación	4
2	Planteamiento del Problema y justificación de la Investigación	5
3	Antecedentes en que se basa la Investigación	5
4.	Cumplimiento de los Objetivos de la Investigación	6
5	Marco Conceptual de la Investigación	7
5.1	Enfoque de la Investigación	7
5.2	Conceptualización del tema Deuda Flotante	7
6.	Metodología de la Investigación	8
6.1	Estrategias y Técnicas de Recolección y Análisis de Datos	8
6.1.1	Estrategia	8
6.1.2	Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos	8
6.2	Fuentes de Información	9
6.2.1	Documentación Legal Consultada	9
6.3	Limitantes y Lecciones Aprendidas.	9
7.	Principales Hallazgos	10
7.1	como se genera la deuda flotante	10
7.2	Donde y como se registra esta Deuda	10
7.3	Desde cuando se empieza a visibilizar esta deuda	12
7.4	Proceso de la Deuda Flotante en su Tramite de pago	16
7.5	Riesgos que conlleva el incremento de la Deuda	17
7.6	Implicaciones que acarrea este tipo de Deuda	18
7.7	Irregularidades en el trámite de pago	19
7.8	La Deuda Flotante en el marco de la Deuda Consolidada	20
7.9	Problemas e irregularidades que se observan en el proceso de contratación	20
8	Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información	21
9	NORMATIVA LEGAL	23
10	Conclusiones y Propuestas	24
nexo No. 1		27
nexo No. 2		28
nexo No. 3		29
nexo No. 4		30
nexo No. 5		31
nexo No. 6		33
nexo No. 7		35
nexo No. 8		37
BIBLIOGRAFIA		41

## SIGLAS

- CGR Contaduría General de la República
- CHICO Cámara Hondureña de la Construcción
- CHEC Cámara Hondureña de Empresas Consultoras
- CMCA Consejo Monetario Centroamericano
- DGP Dirección General de Presupuesto
- DGCP Dirección General de Crédito Público
- FMI Fondo Monetario Internacional
- FOSDEH Foro Social para el Desarrollo de la Deuda Externa de Honduras
- GDH Gobierno de Honduras
- IAIP Instituto de Acceso a la Información Pública
- IMPACTOS Impulsando Participación Ciudadana, Transparencia y Oportunidades Sociales
- LCE Ley de Contratación del Estado
- LOP Ley Orgánica de Presupuesto
- ONADICI Oficina Nacional de Control Interno
- PEFA Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas
- SEFIN Secretaría de Finanzas
- SIAFI Sistema de Administración Financieras Integrada
- TGR Tesorería General de la República
- TSC Tribunal Superior de Cuentas
- UPEG Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión

## 1 Presentación

El contenido de esta investigación procura ser un espacio de información, concientización y reflexión para la ciudadanía sobre el crecimiento desmedido que experimenta la deuda flotante en los últimos periodos de Gobierno, problema que se ha vuelto político. Lo cual no significa que en periodos anteriores no fue utilizado, solo que en montos manejables y cubiertos con el presupuesto del periodo fiscal siguiente.

Actualmente muy pocos ciudadanos conocen esta problemática y las consecuencias que trae en el incremento de la deuda interna y sobreendeudamiento del país, en particular el que vienen soportando las finanzas públicas en los últimos periodos de Gobierno.

Además del impacto negativo que esta deuda causa por demora en el tiempo de entrega y calidad de los bienes y servicios que prestan proveedores y contratistas al Estado. No menos importante son los problemas que ocasiona a empleados públicos y sus familias, el retraso recurrente en el pago de sueldos y salarios y del traslado de deducciones por diversos compromisos a las instituciones u organizaciones correspondientes, entre otros.

Desde el punto de vista político esta deuda afecta la imagen del gobierno; desde el punto de vista ético carece de sustento moral y desde el punto de vista económico agudiza la situación de las finanzas públicas al priorizar otros compromisos relegando operaciones legales presupuestadas que se convierten en deuda interna.

Por ser la deuda tema de estudio del FOSDEH, en entrevistas con diversos medios de comunicación informa las cifras reportadas, su repercusión e impacto en la deuda interna y en diferentes acreedores. Es a raíz de este trabajo de incidencia para la transparencia y rendición de cuentas que la ciudadanía se está familiarizando con esta área de estudio, que ha contado con el apoyo financiero del Programa IMPACTOS.

De allí la importancia y necesidad de contar con información oportuna, confiable y transparente que revele a tiempo las debilidades en la ejecución presupuestaria, a fin que las instancias gubernamentales responsables del control de los recursos públicos: La Oficina Nacional de Control Interno, (ONADICI), y el Tribunal Superior de Cuentas, (TSC), tomen medidas oportunas para minimizar su acumulación. Así como establecer una relación de confianza entre estado, contratistas y proveedores, que a su vez redunde en obtención de bienes y servicios de calidad a satisfacción de la ciudadanía.

El análisis de la investigación se basa en las cifras de la Balanza de Sumas y Saldos mensual de la Administración Central y Estados Financieros consolidados anuales que publica la Contaduría General de la Republica, en la página Web de la Secretaria de Finanzas del periodo 2005-2013. Fuente considerada apropiada por basarse en operaciones que las propias instituciones registran en el SIAFI. Las cuentas por pagar de corto plazo (Deuda Flotante) representaron 45,918.7 millones de Lempiras al finalizar el 2013. Otra fuente disponible son los informes trimestrales de la Dirección General de Crédito Publico (DGCP) los cuales reportan los montos pagados y en algunos su comportamiento, con el inconveniente que la información es parcial porque no consolida el monto total.

A raíz de los casos de corrupción que últimamente han salido a la luz pública como consecuencia del manejo irresponsable de los recursos públicos que obedece a la discrecionalidad con que trabajan muchos gerentes administrativos coludidos con autoridades superiores. Se ha tomado medidas en algunas Instituciones para transparentar las compras, a través de práctica de pruebas de confianza a administradores de hospitales. El IHSS contrató una organización externa para el manejo administrativo, como dice “el Presidente para sacar las manos de los funcionarios del manejo de los fondos públicos”, dando a conocer con esta frase el reconocimiento del gobierno sobre la corrupción y falta de transparencia en el manejo de los fondos del estado. ¡Falta ver los resultados!

## 2 Planteamiento del Problema y justificación de la Investigación

Actualmente muy pocos ciudadanos conocen esta problemática y las serias consecuencias que trae en el sobreendeudamiento del país, en particular el que vienen soportando las finanzas públicas en los últimos periodos de Gobierno. Además del impacto negativo que causa la deuda flotante en la calidad de los bienes y servicios que prestan proveedores y contratistas al Estado. No menos importante los problemas que ocasiona a los empleados públicos y sus familias, el retraso recurrente en el pago de sueldos y salarios y del traslado de deducciones por diversos compromisos a las instituciones u organizaciones correspondientes.

FOSDEH en su trabajo de monitoreo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y a los Estados Financieros anuales consolidados y mensuales de la Administración Central, ha observado con preocupación el exagerado incremento que reportan las Cuentas por Pagar en el último periodo de Gobierno.

Los valores significativos de estas cuentas salen a relucir entre los periodos fiscales 2008-2009, a partir de la crisis política interna que enfrento el país en el 2009, finalizando este periodo con un monto de 13,255.5<sup>1</sup> millones de Lempiras, además de cuentas que quedaron pendiente de legalización. En la administración del Presidente Lobo estas cuentas pasaron de 14,220.9 millones en 2010, a 45,918.7 millones de Lempiras en 2013, llegando a representar el 11.8% del PIB.

Las cuentas por pagar de corto plazo constituyen la Deuda Flotante, que no forma parte de la Deuda Global del país según el concepto definido por la Ley Orgánica de Presupuesto. No obstante que generalmente esta deuda es cancelada a través de deuda interna bonificada, principalmente cuentas pendientes de proveedores y contratistas del Estado y cuentas pendientes de ejercicios anteriores, entre otras.

Otra debilidad observada es la falta de transparencia y rendición de cuentas sobre la fiscalización del impacto que acarrea esta deuda en las finanzas públicas. Información que debería visibilizarse en los portales de transparencias institucionales. Tampoco se observa avances en mecanismos de rendición de cuentas por parte de los entes fiscalizadores, ONADICI y TSC. No se encuentra en el sitio Web del TSC, con informes de auditorías que señalen responsables a los que han hecho uso indebido de este mecanismo de compromiso. Los informes de Fiscalización únicamente hacen referencia a pagos reportados por la DGCP.

De allí la importancia del FOSDEH por determinar el comportamiento de la Deuda Flotante en los últimos periodos de Gobierno y conocer los factores que inciden en su incremento. Así como aportar información a la ciudadanía sobre un concepto hasta ahora muy poco conocido pero de mucho impacto en las deterioradas finanzas del país.

## 3 Antecedentes en que se basa la Investigación

La denominada Deuda Flotante en Honduras, dispone de limitada información documental en cuanto a análisis, a excepción de las cifras que registran mensualmente la Balanza de Sumas y Saldos del Gobierno Central y los Estados Financieros consolidados del periodo fiscal. Las cifras reportadas son bastante agregadas y sin mayor respaldo.

---

1 Informe SEFIN/situación financiera encontrada 30 de junio 2009

Informes Técnicos oficiales con cifras producidas por el Gobierno, únicamente se encuentra publicado en internet un Informe preparado por la SEFIN sobre la situación financiera encontrada a junio 2009<sup>2</sup>. Esta situación se agrava por la falta de aprobación del presupuesto 2008, contexto que permitió realizar operaciones sin imputación presupuestaria y sin autorización, quedando al 30 de junio una deuda flotante de 13, 255.5 millones de Lempiras. Esta problemática permitió que las próximas administraciones enfrentaran problemas de liquidez en su flujo de caja. Pero no se justifica que el gobierno del periodo 2010-2013 aprovechara esta coyuntura para continuar con esta práctica, incrementando esta deuda en montos significativos, y que no se haya deducido responsabilidades a los funcionarios responsables.

El Proyecto PEFA<sup>3</sup> de la Unión Europea, en su informe de desempeño del periodo 2010, hace referencia al impacto que provocan los gastos sin imputación (devengados y no pagados al final de un ejercicio), debido a que afectan la información sobre la gestión y resultados de las finanzas públicas que sirve de base para el análisis de los indicadores de desempeño, ya que estos gastos se constituyen en deuda flotante que debe pagarse en el siguiente ejercicio fiscal afectando los recursos disponibles en la TGR.

FOSDEH, dio seguimiento en los dos últimos años del Gobierno anterior a este tipo de deuda, considerando las demandas de pago publicadas en diferentes momentos por contratistas del área de la construcción y proveedores de medicamentos.

Por ser el comportamiento de la deuda tema permanente de estudio del FOSDEH, en su proceso de incidencia con diversos medios de comunicación hablados y escritos ha venido informando sobre las cifras reportadas a partir del 2012, en los Estados Financieros y su impacto en la deuda interna y en los diferentes acreedores. Es a raíz de este trabajo de incidencia para la transparencia y rendición de cuentas de la deuda flotante, que la ciudadanía ha empezado a conocer de esta área de estudio de la deuda.

## 4. Cumplimiento de los Objetivos de la Investigación.

### Objetivo General

“Fortalecer las capacidades de la administración de los fondos públicos presupuestados en el marco de la deuda global y de un proceso de visibilización de la situación e impacto de la deuda flotante, propiciando un entorno favorable para la transparencia y la rendición de cuentas”

### Objetivo Específico 1

Analizar el comportamiento de la Deuda Flotante, determinando su monto a partir del análisis de información oficial.

### Objetivo Específico 2

Conocer los factores determinantes e impacto actual de la deuda flotante en el marco de la deuda global del Gobierno 2010-2013

---

<sup>2</sup> Informe SEFIN/situación financiera encontrada 30 de junio 2009

<sup>3</sup> Informe de Desempeño Función Pública septiembre 2011

## 5 Marco Conceptual de la Investigación

### 5.1 Enfoque de la Investigación

La Investigación se basa en el análisis cuantitativo y exploratorio partiendo de la principal variable de estudio que se centra en la deuda flotante que reporta la Contaduría General de la Republica en la página Web de la SEFIN. Proponiendo para su registro el diseño de una tabla construida a través de una línea base para el monitoreo mensual y anual del comportamiento de dichas cifras, en el espacio de tiempo que permita la disponibilidad de información pública de Estados Financieros como medida de observación a la recurrencia de este mecanismo.

### 5.2 Conceptualización del tema Deuda Flotante

El concepto Deuda Flotante según Diccionarios Económicos

1. Es la Deuda emitida por el Tesoro dentro del ejercicio de cada Presupuesto para atender a las diferencias de vencimiento entre los créditos activos y pasivos del mismo. Generalmente se identifica con la Deuda a corto plazo.  
[www.eco-finanzas.com/diccionario/D/DEUDA\\_FLOTANTE.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/D/DEUDA_FLOTANTE.htm)
2. Deuda Flotante: Fin. Llámese así a la parte de la deuda pública contraída a muy corto plazo mediante bonos y letras del tesoro, y que se va renovando continuamente. >>> <http://www.gbmarketingcr.net/d3.html>

#### 5.1 ¿Qué significa Deuda Flotante en Honduras?

El Artículo 68 de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP). Considera como deuda flotante el conjunto de obligaciones de pago por transacciones económicas ordinarias del sector público que no se alcanzan a liquidar al cierre del ejercicio fiscal correspondiente y se transfieren al siguiente. Estas obligaciones no forman parte de la deuda pública consolidada porque son de corto plazo y no se originan de préstamos, son deudas a favor de contratistas y proveedores de la administración pública que deben liquidarse conforme transcurre el ejercicio fiscal.

#### 5.2 Concepto Ampliado en la práctica

Ampliando el concepto la Deuda Flotante representa las cuentas de corto plazo pendientes de pago al final del periodo fiscal; monto que el Gobierno debió honrar a diversos tipos de acreedores al haber cumplido con los trámites y requisitos administrativos y legales para hacer efectivo su pago como: proveedores y contratistas que entregaron a satisfacción los bienes y servicios o las obras de construcción o remodelación conforme los contratos suscritos.

También forman parte otros acreedores como los Institutos de Previsión a los que se adeuda montos importantes de aportaciones, a empleados públicos por concepto de sueldos y salarios, deducciones de préstamos, impuestos, aportes a gremios y cooperativas, entre otros.

## 6. Metodología de la Investigación

### 6.1 Estrategias y Técnicas de Recolección y Análisis de Datos

#### 6.1.1. Estrategia

- Para recolección de información de la Deuda Flotante, se utilizó el análisis de los reportes cuantitativos de la cuentas por pagar de corto plazo de la balanza de sumas y saldos de la administración Central publicados mensualmente y los Estados Financieros consolidados anuales que publica la CGR a través de la página Web de la SEFIN.
- Se realizaron entrevistas y consultas por medios escritos, electrónicos y telefónicos con funcionarios de las instancias encargadas de producir información como la CGR, DGCP de la SEFIN.
- Se realizaron conversatorios y reuniones de colaboración y de socialización de información con los entes fiscalizadores de los fondos públicos, el TSC y la ONADICI. Con funcionarios del IAIP y los oficiales de información, como responsables de la transparencia y el acceso a la información pública
- Se realizó conversatorio con los afectados (contratistas de obras) representantes de la Cámara Hondureña de la Construcción (CHICO) y Cámara Hondureña de Consultores (CHEC). También se previó conversatorio con representantes de Empresas Farmacéuticas, que intervienen en la venta de medicamentos y equipo médico al Estado. Sin embargo las gestiones fueron infructuosas y no se logró la aceptación de parte de esta Empresas.
- Contratistas individuales fueron también consultados por referencia de Organizaciones de Sociedad Civil, donde han acudido para hacer públicas sus denuncias.
- Se entrevistó a representantes de Empresas Supervisoras de la construcción.
- El FOSDEH por su parte, realizó reuniones técnicas internas para discutir avances y retroalimentar con sugerencias y recomendaciones el fortalecimiento de la investigación.
- Se realizó evento de socialización de los hallazgos de la investigación a organizaciones de sociedad cooperación internacional, funcionarios públicos, estudiantes y catedráticos universitarios, medios de comunicación y ciudadanía en general.

#### 6.1.2 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos

Para el registro y seguimiento de los datos mensuales capturados de la Balanza de Sumas y Saldos mensuales que corresponde a las operaciones de la Administración Central y de los Estados Financieros anuales consolidados. Resumidamente se siguió el siguiente procedimiento.

Se convirtió en hojas de excell los reportes mensuales presentados en pdf. Se creó una base de Access para automatizar la fusión de las diferentes hojas de excell. Se construyó una tabla con los códigos de las cuentas diferenciándolas en dos (2) categorías: Cuentas por Pagar y Otras Cuentas por Pagar.

Los Estados Financieros anuales consolidados se han guardado como documentación tal como se presentan a partir del 2005 que es el año más antiguo disponible con esta información. El anexo No 1. Presenta en detalle el procedimiento.

Con los contratistas se aplicó la técnica del Grupo Focal, desarrollando la reunión en base a una guía de preguntas.

## 6.2 Fuentes de Información

### 6.2.1 Documentación Legal Consultada

La información recopilada para efecto de análisis de la investigación proviene de fuentes secundarias y documentales siguientes:

- Ley Orgánica de Presupuesto, que en su definición establece ¿Qué es la Deuda Flotante? Como se registra y cuando se aplica?
- Estados Financieros de Sumas y Saldos del Gobierno Central reportados mensualmente que registran información financiera bastante agregada (por cuenta) la cual no permite realizar análisis específicos, por no disponer de información de respaldo que detalle el comportamiento de las cifras y las instituciones o acreedores a que corresponden.
- Estados Financieros Consolidados de la Administración Central y Descentralizada, publicados anualmente.
- Política de endeudamiento y Política de Formulación Presupuestaria
- Disposiciones Presupuestarias que establecen la normativa que rige la ejecución de Presupuesto en el año fiscal correspondiente.
- Informes trimestrales de la Dirección de Crédito Público.
- Cifras oficiales obtenidas mediante contratación de consultorías que no se reportan en los Informes trimestrales y anuales.
- Auditorías ordinarias y especiales publicadas por el TSC, en su página Web.

### 6.3 Limitantes y Lecciones Aprendidas.

Para el monitoreo de la Deuda Flotante a través de los reportes mensuales que constituye la Balanza de Sumas y Saldos que publica la CGR se debe tomar en cuenta lo siguiente: 1) Conocer las cuentas que integran esta deuda. 2) Estas se registran en Cuentas por Pagar de Corto Plazo, como Pasivo Corriente. 3) El monto de estas cuentas comprende operaciones de varias Instituciones que no es posible desagregar porque no son respaldadas de notas aclaratorias que las detallen. 4) En el caso que se quiera obtener información de una Institución en particular habrá que solicitarse a la CGR, a través del Oficial de Transparencia de la SEFIN.

Para el monitoreo de los Estados Financieros anuales que consolidan las cuentas del sector centralizado y descentralizado, únicamente se acompañan notas aclaratorias para la administración central. Por tanto la información para conocer detalles es parcial. Generalmente estos Estados Financieros se publican de tres a cuatro meses después de finalizado el año. Otra debilidad está relacionada con los Estados Financieros de las Instituciones Descentralizadas que son reportados a la CGR, al final del año y se incorporan al Estado Consolidado sin verificación, ya que la CGR no se responsabiliza de la información contenida en ellos.

Los Estados Financieros correspondientes al cierre 2013 fueron publicados en el mes de abril, coincidiendo este reporte con la visita del Fondo Monetario Internacional (FMI) al país.

FOSDEH considera que esta fuente de información, aun con sus deficiencias, es la más completa y confiable por estar sustentada con los correspondientes soportes de las operaciones que cada una de las Instituciones registra en el SIAFI, además arrastra los compromisos de periodos anteriores que ineludiblemente el estado debe honrar.

## 7. Principales Hallazgos

### 7.1 Como se genera la Deuda Flotante

Surge de posponer compromisos de pago por parte del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas a diferentes tipos de proveedores y contratistas en gran parte a compañías farmacéuticas y empresas del área de la construcción, aportes a institutos de pensiones, sueldos y salarios y deducciones de préstamos y otros a empleados públicos, obedeciendo la demora de su pago a cualquiera de las situaciones siguientes:

1. Por priorización de otro tipo de gastos extrapresupuestarios, dejando al margen gastos presupuestados que se encuentran en la etapa de devengado y aprobado
2. Por iliquidez de la tesorería general
3. Por demora en la legalización de gastos
4. Por priorización de gastos de otros sectores como salud y educación
5. Por reconocimiento de gastos extrapresupuestarios

### 7.2 Donde y como se registra esta Deuda

#### 7.2.1 Estados Financieros

La deuda flotante al no formar parte de la deuda consolidada, se consulta a través de la Balanza de Sumas y Saldos mensuales, que registra la deuda flotante del Gobierno Central como pasivos corrientes en cuentas por pagar de corto plazo. Este reporte está disponible en los primeros días después de finalizado el mes reportado.

Los Estados Financieros anuales que consolidan las operaciones de las Instituciones Centralizadas y Descentralizadas respaldados con notas aclaratorias que desagregan la composición de cada cuenta. A partir del 2012 los Estados Financieros consolidados reportan información más completa que los años precedentes. Ambos reportes de información son publicados por la CGR el sitio Web de la SEFIN.

Para establecer el monto correcto que representa la deuda flotante, se solicitó a la CGR, su confirmación sobre las cuentas por pagar que integran dicha deuda. El anexo No 2 da a conocer las cuentas por pagar de corto plazo que representan la deuda flotante respaldada por la CGR.

La información del Balance de Sumas y Saldos del Gobierno Central correspondiente a los meses de enero a mayo 2014, recientemente ha sido publicada, mostrando una nueva codificación. Cada cuenta se divide. Una con el monto correspondiente al año vigente y otra con el monto de las cuentas pendientes de años anteriores si los hay.

### 7.2.2 Informes trimestrales Dirección de Crédito Público

Otra fuente de información de deuda flotante son los informes trimestrales sobre el comportamiento de la deuda externa e interna que publica la DGCP de la SEFIN, sin embargo esta fuente es parcial, dado que reporta parte de la deuda flotante, sin tomar en cuenta todos los saldos de cuentas de ejercicios anteriores que el gobierno deben honrar.

Año	Monto Millones de Lempiras
2010	723.7
2011	471.5
2012	2,487.6
2013	7,765.2
Total	11,448.0*
Fuente: Informe de caja, SEFIN	
*saldo pendiente al 29/11/2013	

A noviembre 2013 la Dirección de Crédito Público reportaba deuda flotante pendiente por un monto de 11, 448.0 millones de Lempiras, equivalente al 3% del PIB, este monto no registra detalle de su composición. Por otra parte, en estos informes el gobierno reconoce y reporta el avance en los pagos de la deuda flotante con deuda interna y en el 2013 a través de fondos originados por el bono soberano, utilizando de esta fuente externa un monto de 2,009.0 millones de lempiras para pago de deuda flotante 2012.

Es muy visible la incongruencias e inconsistencia en la información sobre los montos reportados por la SEFIN (DGCP y CGR), considerando entre estas más completa y confiable las cifras que reportan los Estados Financieros consolidados del Gobierno Central

### 7.2.3 Reportes presupuestarios SIAFI.

A finales de diciembre 2012, la SEFIN publicó por única vez en su página Web un reporte del SIAFI sobre su ejecución presupuestaria por objeto del gasto y fuente de financiamiento comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre 2012. El referido reporte muestra el presupuesto en sus etapas de aprobado, modificado y vigente. La ejecución en las etapas de precompromiso, compromiso, devengado y pagado. El saldo del presupuesto con los montos por comprometer, por devengar y la deuda flotante pendiente; Los saldos disponibles del presupuesto vigente en su etapa de precompromiso, compromiso y devengado.

La publicación de este reporte por cada una de las instituciones en sus páginas de transparencia, facilitaría a las instancias contraloras competentes el monitoreo de la deuda flotante y la adopción oportuna de medidas correctivas que contribuiría a minimizar la acumulación de deuda flotante, al igual que viabilizaría una programación más realista de fechas de pago a proveedores, contratistas, empleados y otros acreedores del estado. Y más importante aún, la transparencia y rendición de cuentas que el Gobierno debe rendir de los recursos públicos a la ciudadanía. (Anexo 3)

#### 4) Informes de Auditoría Tribunal Superior de Cuentas

En la revisión realizada a informes practicados por el TSC, a la DGCP, el tema de deuda flotante no se profundiza ni se analiza en forma separada, aparecen citas en la parte correspondiente a la deuda interna sobre obligaciones pagadas al cierre del 2010 que significaban deuda flotante<sup>4</sup>.

Otro informe sobre la política de financiamiento interno cita la programación de colocación de bonos por 5,098.7 millones de Lempiras, y por deuda flotante 6,300.00 millones de Lempiras para cubrir obligaciones no presupuestadas en periodos anteriores, así como 500.00 millones para responder a sentencias judiciales<sup>5</sup>.

La auditoría practicada al cumplimiento de la normativa sobre el control interno, en aspectos como: mantenimiento correcto del archivo de la documentación legal, los soportes en expedientes de deuda externa e interna como (solicitudes, acuerdos, notas de prioridad, convenios de préstamos, dictámenes, contratos, autorizaciones, etc), arroja resultados desfavorables, que ponen en duda la confiabilidad de la información. Las recomendaciones emitidas por el TSC, en informe de rendición de cuentas 2012, se han cumplido muy parcialmente; situación que se considera delicada al tratarse de la custodia de obligaciones cuantiosas del estado<sup>6</sup>.

### 7.3 Desde cuando se empieza a visibilizar esta deuda

La deuda flotante se convierte en un tema más visible luego de la crisis política del 2009, producto en parte de la falta de aprobación del presupuesto 2008, situación que permitió que se realizaran una serie de operaciones sin imputación presupuestaria y sin autorización que quedaron pendientes de pago para la administración siguiente 2010-2013.

Esta problemática sin lugar a dudas dio lugar a que el gobierno del periodo del Presidente Lobo enfrentara problemas críticos de liquidez en su flujo de caja. Sin embargo, esto no justifico que el gobierno aprovechara esta coyuntura para continuar con esta práctica, incrementando esta deuda en montos bastante significativos, y más aún que no se hayan deducido responsabilidades a los funcionarios responsables de casos que han sido conocidos.

Por su parte el FOSDEH, ha venido haciendo una labor de incidencia con los medios de comunicación informando sobre las cifras reportadas, su repercusión e impacto en la deuda interna y en los diferentes acreedores. Es a raíz de este trabajo de incidencia para la transparencia y rendición de cuentas, que la ciudadanía se está familiarizando con el concepto de deuda flotante.

#### El Gobierno sigue escondiendo las cifras: FOSDEH

Escrito por *Redacción* en *Lam*, 01/24/2013 - 11:43



**Tegucigalpa, Honduras (Conexiónh).** El gobierno hondureño "sigue escondiendo" las cifras reales del presupuesto nacional, especialmente en lo relacionado con la deuda flotante sostuvo este lunes el coordinador del Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras FOSDEH, Mauricio Díaz Burdett, durante su comparecencia al foro de debates "Frente a Frente".

"El gobierno nos dice que la deuda total anda en 22 mil millones de lempiras, casi todo para el gobierno central, pero para el Colegio de Economistas de Honduras (CEH) la deuda resultaría los 29 mil millones, para nosotros (FOSDEH) es aún más, el asunto es que Honduras tiene una carencia de política fiscal histórica y cada vez que a un gobierno se le ocurre que necesita dinero casi para cualquier cosa no tenemos estabilidad en el área", comentó.

De acuerdo con el artículo 362 de la Constitución y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto, todos los gastos e ingresos públicos deben figurar en el presupuesto. No se pueden considerar ingresos o egresos al margen del presupuesto, lo cual, por otra parte, también sería contrario al principio de legalidad presupuestaria.

En ese sentido Díaz Burdett, ese presupuesto del 2013, que busca la ampliación en unos 20 mil millones más que el año anterior "tiene una orientación de naturaleza electoral". Recordó que el año recién concluido se tuvo serios problemas para recaudar lo esperado, pero además la inversión pública ha bajado.

"Evidentemente hay más cosas ahí que una simple cifra no revela, pues se sigue teniendo una fuerte carga de gasto corriente, una obligatoriedad que es imposible que el Estado eluda, lo que en resumen indica que el gobierno sigue gastando". Sumado a esto, que a finales del año anterior especialmente en noviembre y diciembre se observó una serie de demandas de los sectores para que se cancelaran al menos sus salarios y aguinaldos.

Para el FOSDEH, el tema de la "impunidad fiscal, no puede denominarse de otra manera, por ejemplo, la falta de deducción de responsabilidades a funcionarios públicos que, en promedio, provocan una deuda flotante sin explicar el porqué de este gasto y el impacto de los mismos, o la

<sup>4</sup> Informe 01-2012 DFDP. Comportamiento de la Deuda Publica de Honduras (periodo fiscal 2011).

<sup>5</sup> Análisis Especial 7-2011-DFDP Comportamiento del Déficit Público Total, y su incidencia en el Endeudamiento Público.

<sup>6</sup> Informe de auditoría 02-2013 al Rubro de Deuda Publica en la Dirección General de Crédito Publico

Para visibilizar como se ha incrementado esta deuda, se presenta un resumen de los montos totales al cierre de cada ejercicio fiscal utilizando como fuente de información los Estados Financieros anuales publicados por la CGR, en la página de la SEFIN.

## 1) Periodo Fiscal 2005

### Cierre periodo 2005.

Comportamiento Deuda Flotante 2005-2013			
Años	En Miles de Lempiras	Años	En Miles de Lempiras
2005	1,765.10	2010	9,389.40
2006	3,493.00	2011	15,352.40
2007	2,292.20	2012	22,461.60
2008	4,378.60	2013	45,918.7
2009	10,672.00		

Fuente: FOSDEH en base a cifras de Estados Financieros Consolidados del Sector Publico.

Los Estados Financieros anuales del Gobierno Central del 2005, son los reportes más antiguos publicados por la CGR en el sitio Web de la SEFIN. Se reporta a esta fecha cuentas por pagar por el equivalente a 1,765.1 millones de Lempiras; este monto se conformaba de cuatro cuentas: Otras Cuentas por Pagar con 921.3 millones de Lempiras, donaciones y transferencias por 382.6 millones de Lempiras, cuentas por pagar contratistas por 377.6 millones de Lempiras, cuentas por pagar comerciales por L.48, 6 millones de Lempiras. Por el monto de estas cuentas, se consideran de manejo adecuado en el presupuesto del siguiente periodo, situación que coincide con lo establecido en la LOP como Deuda Flotante.

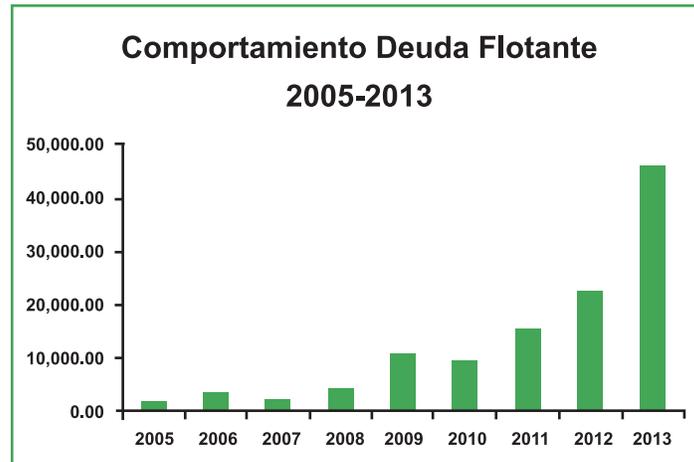
### Periodo 2006-2009

El periodo 2006, cerro con un monto de 3, 493.0 millones de Lempiras de Cuentas por Pagar, al cierre del 2009, estas cuentas se situaban en un monto de 10, 672.0 millones de Lempiras, incrementadas cuatro veces en relación a las reportadas a finales del 2006, las cuentas pendientes con las municipalidades representan el 34.2% del monto total, reportando un incremento significativo de 811.5 millones de lempiras, también se incrementaron las cuentas por pagar comerciales pasando de 48.6 a 614.6 millones de lempiras.

Al cierre del 2009, otras cuentas por pagar se triplicaron respecto al 2006, y las transferencias por pagar se duplicaron; los aportes y retenciones por pagar que venía registrando un comportamiento manejable se disparó a un monto de 968.3 millones de lempiras, que significa la demora en el pago de los aportes del patrono y de los empleados a los Institutos de Previsión, al igual que retenciones a empleados por conceptos varios como préstamos a los mismos institutos, cooperativas, y cuotas gremiales, entre otros . **El Anexo No. 4** detalla las cuentas por pagar por año)

Como se comentó anteriormente buena parte de esta deuda fue heredada de las administraciones del Presidente Zelaya y el gobierno interino de Roberto Micheletti.

### Periodo 2010-2013



Al cierre del 2010 el Estado Financiero Consolidado reporta cuentas por pagar con saldo de 9,389.4 millones de Lempiras, y al cierre del 2013 se incrementaron 4.6 veces más, reportando un monto de 45,918.7 millones de Lempiras, equivalente este monto a Deuda Flotante del periodo vigente y de ejercicios anteriores.

En el periodo 2010 se practicó una auditoria forense para verificar la veracidad de las cuentas pendientes, sin embargo esta auditoria no está disponible en los sitios Web de las Instituciones Públicas.

En la página Web de la SEFIN se publicó en enero 2010, un informe sobre la situación de la deuda flotante que dejó el periodo del Presidente Zelaya, el cual reportaba deuda flotante por un monto aproximado de 13,255.5<sup>7</sup> millones de Lempiras. Una reciente consultoría reporta en base a las cifras de la SEFIN una deuda de 20,000.0<sup>8</sup> millones de Lempiras. Se observa discrepancia en las fuentes de información de la misma SEFIN se habla de montos diferentes

Las cuentas y los montos registrados en el Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre 2013 se reportan a continuación.

<sup>7</sup> Informe SEFIN/situación financiera encontrada 30 de junio 2009

<sup>8</sup> Juan Umazor/Situación de la Duda Flotante y Deuda Pública de Honduras 2013. Una visión en base a las cifras oficiales dic.2013.

Código	Cuentas por pagar con saldo pendiente en el Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre 2013 (Deuda Flotante)	Monto en Miles de Lempiras
2111	Cuentas por Pagar Comerciales	15,974,552.3
2112	Cuentas por Pagar Contratistas	1,673,311.7
2113	Remuneraciones por Pagar	2,128,490.3
2114	Aportes y Retenciones por Pagar	5,803,735.5
2115	Cargas Fiscales	113,164.1
2116	Donaciones y Transferencias por Pagar	4,194,228.9
2119	Otras Cuentas por Pagar	13,905,615.5
2142	Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores	2,087,317.8
2143	Otras Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores	1,013.4
21452	Sueldos por pagar de años anteriores	298.1
2147	Cuentas por Pagar de años anteriores SEFIN	36,947.5
<b>Total</b>		<b>45,918,675.0</b>
Fuente: FOSDEH en base a cifras de Estados Financieros Consolidados del Sector Publico		

El 38.4% de la Deuda Flotante a diciembre 2013 corresponde a Cuentas por Pagar a Comerciales y Contratistas, cuentas que al descuidar su pago pueden convertirse en fuertes demandas al Estado por perjuicios y daños causados a las Empresas.

Seguido de 34.9% de Otras Cuentas por Pagar monto que incluye 5,488.9 millones de Lempiras por Devolución de Impuestos<sup>9</sup> que de realizarse afectaría la recaudación del periodo en que se haga efectivo, también comprende Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores que significa como se van relegando las Cuentas de ejercicios fiscales anteriores.

Un 12.6% por concepto de aportaciones que va en perjuicio de las Instituciones de Previsión por el tiempo de retención de estos valores, así como por retenciones varias a empleados públicos. 4.6% corresponde a sueldos y salarios pendientes. El 9.13% restante se adeuda por Transferencias a Instituciones Publicas incluyendo las Municipalidades, valores que sin lugar a dudas afecta tanto a las Alcaldías e Instituciones en el cumplimiento de sus planes operativos.

<sup>9</sup> La TGR aprobó decreto 26-2013, que establece la nota de crédito fiscal como instrumento de pago a favor del contratista acreedor, aplicable únicamente al pago del Impuesto sobre la Renta.

Resumen de la Deuda Flotante por Nivel Institucional

Cuentas por Pagar Estado Financiero Consolidado	Monto Miles de Lempiras
Administración Central	21,535.6
Instituciones Descentralizadas	281,8
Empresas públicas Nacionales	12,644.1
Instituciones de Seguridad Social	10,723,9
Universidades Nacionales	485,1
Empresas Publicas Financieras no Bancarias	50,2
Empresas Publicas Financieras Bancarias	197,8
<b>TOTAL</b>	<b>45,918,7</b>
Fuente: FOSDEH en base a cifras de Estados Financieros Consolidados del Sector Publico	

A nivel institucional el 47% corresponde a Deuda Flotante de la Administración Central. El monto restante se concentra un 27% en las Empresas Publicas, principalmente la ENEE y 23.3% en Instituciones de Seguridad Social, concentrada en el IHS, conforme información de la Comisión Interventora.

**Periodo 2014**

Como se comentó anteriormente el reporte del Balance de Sumas y Saldos del Gobierno Central correspondiente a los meses de enero a abril 2014, publicada en el mes de abril, muestra modificaciones en la estructura de sus cuentas y con una nueva codificación que permite mayor clasificación de las cuentas.

El saldo de la Deuda Flotante al 30 de abril 2014, representa un monto de 20,609.6 millones de Lempiras. De este monto el 72.2% corresponde a cuentas del 2014 y el 27.8% a cuentas de ejercicios anteriores. Las cuentas de proveedores y contratistas correspondientes al presente año, representan el 6%, equivalente a 901.8 millones y las cuentas de ejercicios anteriores suman 1,312.7 millones de lempiras. (Anexo 5).

**7.4 Proceso de la Deuda Flotante en su Tramite de pago**

El registró y verificación de los trámites de pago a diferentes acreedores es responsabilidad única de las Instituciones que tienen a cargo la actividad. Dentro de cada institución corresponde a los Gerentes Administrativos autorizar y firmar las órdenes a de pago (F01) y velar porque estas cumplan con la normativa vigente, principalmente que cuenten con disponibilidad presupuestaria y que tengan el respaldo de información conforme las condiciones pactadas en los contratos. Desde luego esta no es responsabilidad exclusiva de los administradores ya que debe contar con la autorización de las autoridades superiores o a solicitud de estas.

Una vez cumplido los trámites y requisitos exigibles para su pago se consideran deudas legalizadas y se ingresan al SIAFI como gastos con imputación presupuestaria por lo que, la responsabilidad pasa a la Tesorería General de la República, para priorización y hacer efectivo el pago y registro automático del asiento contable.

En caso que la TGR no cuente en ese momento con disponibilidad de fondos, demora el correspondiente pago quedando pendiente de priorización y, dependiendo el tiempo que tarde el pago puede llegar hasta el final del ejercicio fiscal, sin hacer efectiva la cancelación.

El proceso que sigue la deuda flotante con contratistas del área de la construcción y proveedores de bienes y servicios, está sujeto al cumplimiento del siguiente procedimiento:

1. Se realiza licitación y adjudicación del contrato, siempre y cuando se verifique que existe disponibilidad presupuestaria. Se formaliza la reserva de fondos (Precompromiso y Compromiso de pago).
2. Formalizado y firmado el contrato, se da la orden de inicio, o sea la autorización para que inicien los trabajos o en su caso las compras.
3. Los pagos se realizan conforme al avance de obra ejecutada, en el caso de contratistas, la cual debe contar con la firma del supervisor, para asegurar que efectivamente se ha ejecutado la obra conforme lo establecido en el contrato.
4. Teniendo la documentación del estimado de obra ejecutada avalada por el supervisor, se gestiona el ordenado a pagar en el (F-01).
5. La Tesorería conjuntamente con la Dirección de Crédito Público procede a priorizar los pagos, si cuenta con disponibilidad de fondos realiza el pago correspondiente
6. Cuando Tesorería no cuenta con liquidez y frente a la escasez de fondos se demora el pago de los créditos exigibles por contratistas, proveedores y otros acreedores, como una solución transitoria que en la medida que se alarga y trasciende el periodo fiscal se convierte en deuda flotante.

Muchas veces se recurre a la demora en el pago no precisamente por iliquidez de la TGR, sino por priorización de otras operaciones, como son los recurrentes contratos de emergencia o compras directas por órdenes superiores, sin tomar en cuenta, problemas posteriores al no considerar condiciones legales establecidas en contratos legalizados.

La responsabilidad de los gerentes administrativos o administradores, ha sido bastante cuestionada en una serie de instituciones en las que se ha descubierto un manejo inadecuado de los recursos, siendo los más visibles los relacionados con el área de la salud que han puesto en riesgo la vida de miles de personas. Pareciera que autoridades del actual gobierno, están poniendo las barbas en remojo para controlar esta situación, por un lado se anuncia la práctica de pruebas de confianza a administradores de hospitales, en otras instituciones como el IHSS, se acudió a contratación de organizaciones externas para el manejo de los recursos.

## 7.5 Riesgos que conlleva el incremento de la Deuda

Como su nombre lo indica la deuda flotante, mientras no se hace efectiva significa una nebulosa en el monto de la deuda consolidada, en virtud que dichas obligaciones financieras de corto plazo no forman parte de la deuda pública consolidada, según el concepto establecido en la LOP. Sin embargo al ser

operaciones devengadas tienen que ser pagadas, y el estado al no cancelarlas en efectivo tiene que cubrirla con emisión de bonos, en otras palabras incrementando la deuda interna.

Otra opción que tiene el Gobierno es no cancelar la deuda en el periodo en que se genera y agregarla a la deuda flotante en el próximo ejercicio fiscal que evidentemente repercutirá al presionar los acreedores por los pagos pendientes, situación que genera serios problemas al Gobierno como es enfrentar fuertes demandas judiciales.

A partir del 2010 y periodos posteriores con mayor énfasis el Gobierno acudió a colocación recurrente de bonos del Gobierno de Honduras y Letras de Tesorería mediante subasta o negociación directa para honrar la deuda flotante registrada al cierre del 2009, en la medida que esta se fue legalizando. Así como el incremento significativo de nueva deuda flotante generada el periodo 2010-2013, también se ha utilizado para cubrir insuficiencias estacionales de caja<sup>10</sup>.

En el periodo 2013, conforme los informes de la Dirección de Crédito Público, además de la emisión de bonos de GDH y de tesorería, se tuvo que recurrir a los fondos generados por la colocación del Bono Soberano cubriendo pagos parciales de la deuda flotante por 2009.0 millones de Lempiras para pago a contratistas, proveedores, empleados, transferencias, etc.

## PROCESO DIGITAL

Periodismo que evoluciona e informa

### Pago de deudas a empresas proveedoras de servicios con bonos soberanos generaría la quiebra en las mismas

04 Abril 2013

Autor del artículo: Proceso Digital

Tegucigalpa - El sub coordinador del Foro Social de la Deuda Externa de Honduras (Fosdeh), Raf Flores, dijo este jueves que si el gobierno hondureño paga a través de los bonos soberanos la deuda flotante que tiene con contratistas y proveedores que ofrecen bienes y servicios al Estado, dichas empresas podrían llegar a la quiebra.



"El mercado interno está saturado, quieren cubrir la deuda flotante con bonos, pero prácticamente el precio es quebrarlas, porque probablemente muchas empresas para poder dar ese bien y servicios, tuvieron que recurrir a créditos grandes y están cubriéndoles costos financieros y todavía le quieren pagar con bonos, si usted va al mercado del sistema financiero no se lo van a aceptar el valor nominal, se lo van a aceptar con valor de contado que pudieran llegar hasta niveles del 30 por ciento", avizó Flores.

Según trascendió este día los bonos soberanos financiarán el presupuesto nacional y pago de deudas, por lo que Flores considera que en el país también se han generado compromisos adicionales, como los extra presupuestarios sacado de la manga de la camisa recientemente..

## 7.6 Implicaciones que acarrea este tipo de Deuda.

### 7.6.1 Impacto en las compras de bienes y servicios

Cuando se trata de contratos por entrega de bienes y servicios, además de los problemas que causa la demora en la entrega de los mismos, resalta el impacto negativo en la calidad de los bienes y servicios que prestan proveedores y contratistas al Estado, como sucede con el vencimiento de medicamentos y robo de los mismos; el incremento de costos por atraso en la construcción y mejoramiento de carreteras, y la calidad de los insumos utilizados, entre otros.

También no menos importante son los problemas que ocasiona a los empleados públicos y sus familias, el retraso recurrente en el pago de sueldos y salarios, como del cumplimiento del traslado de aportaciones y deducciones por diversos compromisos a instituciones como Institutos de Previsión, gremios, cooperativas, y otros.

Los montos acumulados de esta deuda en acreedores como los contratistas de obras y proveedores de bienes y servicios tiene un impacto en algunos casos hasta irreversible, principalmente cuando se trata de empresas pequeñas y medianas que sustentan su costo con el pago de los contratos suscritos con el Gobierno contra entrega de bienes o servicios, que cuando no es honrada ha llegado al extremo de llevarlas a la quiebra, situación que fue confirmada en conversatorio realizado con organizaciones representantes del área de la construcción.

<sup>10</sup> Informes trimestrales de deuda pública, de la SEFIN, periodos 2010-2013



A lo anterior se adicionan otros problemas que se dan en el proceso de contratación de bienes y servicios que han sido señalados en documentos realizados por Organizaciones de Sociedad Civil como ser: el libro IMPUNIDAD elaborado por FOSDEH (2012), que analiza la serie de irregularidades que se dan en los procesos de licitación y en el Informe de Auditoría practicada al Almacén Central de Medicamentos de la Secretaría de Salud, realizado por la organización “Transformemos Honduras” en 2013.

Ambos documentos demuestran que una de las debilidades es la práctica continua de los últimos gobiernos en la emisión de decretos de emergencia, tanto para la realización de obras de construcción y mantenimiento de carreteras como las que respaldan las denominadas “compras de emergencia de medicamentos” que no cumplen con los procedimientos legales que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones presupuestarias, y otras leyes específicas aplicable a proceso de licitaciones.

Este tipo de contratos generalmente favorece a empresas contratistas o proveedoras ligadas a funcionarios de turno, que evaden el cumplimiento de la ley para realizar compras de forma irregular y fraudulenta, llegando a extremos de fraccionar el monto de los contratos para favorecer a dos o más “empresas de maletín”, de los funcionarios de turno que precisamente se mantienen vigente durante el periodo de gobierno, entrando estos en complicidad con los gerentes financieros o administradores de las instituciones responsables.

## 7.7 Irregularidades en el trámite de pago

En cuanto al trámite del pago a proveedores y contratistas se ha llegado a extremos delicados como es hacer uso de la extorsión de parte de funcionarios públicos a cambio de informar a los beneficiarios el status de sus pagos, debiendo recurrir la SEFIN a ocultar dicha información a lo interno de dicha institución, definiendo a mediados del 2013 un sistema que únicamente puede ser consultado por los propios beneficiarios. Lo anterior se respalda con la circular publicada en el sitio Web de la SEFIN, (ver anexo 7).

Para sociedad civil es difícil conocer el funcionamiento del sistema, a menos que la información sea proporcionada por los propios beneficiarios que son los que tienen acceso.

### 7.7.1 Consulta beneficiarios

Se consultó a dos beneficiarios de organizaciones contratistas y consultoras respondiendo: El sistema funciona, se puede ver en qué momento del proceso está el trámite de pago. Sin tener que acudir a la SEFIN y no hay que negociar con nadie para chequear el estado del proceso. Es lento pero aseguran que es transparente. El único inconveniente es que el pago se da cuando se supone hay disponibilidad. Otro de los representantes opina que hay mala comunicación y que van para atrás.

## La Tribuna

Una voluntad al servicio de la Patria

Nuevo sistema de pagos evitará que proveedores paguen “coimas”

31 agosto, 2013 - 12:00 AM

**TEGUCIGALPA**- El gobierno, por medio de la Secretaría de Finanzas presentó ayer a los proveedores del Estado un nuevo sistema que permitirá monitorear las etapas del proceso de pago, con la idea de transparentar los pagos del gobierno.

En rueda de prensa, el tesorero General de la República, Luis Felipe García expresó que la idea es transparentar los pagos y evitar así el pago de “peaje” o “moje”, al que han estado sometidos algunos de los proveedores del gobierno.

A partir de ahora, las adquisiciones pasarán por las etapas de elaboración, verificación, posteriormente se someterán a aprobación y luego a firma y finalmente a pago. Lo nuevo es que los proveedores recibirán un correo electrónico inmediatamente que su pago pase de un proceso a otro, el sistema automáticamente lo hará.

De esa manera, los interesados podrán monitorear el estado de sus pagos y consultar en línea las razones del atraso. De esta manera se evitará que los proveedores tengan contacto con funcionarios evitándose así los actos de corrupción. Además, al poder identificarse la etapa en que se está atrasando el pago, los proveedores y máximas autoridades de Finanzas podrán ubicar de inmediato al funcionario que a propósito está reteniendo el trámite.

Katja Pastor, representante de la Cámara Hondureña de la Construcción (Chico), mencionó que por lo general las unidades de ejecución del gobierno son las que atrasan los pagos. Los asistentes comentaron que los trámites se han transparentado durante la última administración de la Secretaría de Finanzas, sin embargo, coincidieron que ahora el problema ya no será el atraso premeditado, sino la falta de recursos en las arcas estatales.

El vicepresidente de la Chico, Óscar Calona, comentó que los pagos de “coimas” han sido solicitados por personas que sirven como intermediarios para los pagos, que operan allegados a la entidad. Sin embargo, no se atrevió a dar cifras puntuales de cuánto han tenido que pagar algunas empresas consultoras y constructoras para que les cancelen sus obras. De acuerdo a la Corporación Desafío del Milenio (MCC, por sus siglas en inglés), la tardanza en los pagos estatales evita que participen suficientes oferentes en las licitaciones, conminando al Estado a comprar productos o servicios caros y de mala calidad.

Pero esta semana el gobierno y la MCC suscribieron un convenio por 15.6 millones de dólares para ser ejecutados en proyectos para transparentar las ejecutorias burocráticas. También para implementar procesos que fomenten la competitividad y limiten la corrupción en el gobierno y mejorar así los indicadores que accionarían al país a la elegibilidad de un segundo paquete de ayuda por 205 millones de dólares de la MCC, pero hasta dentro de tres años. (JG)

### 7.8 La Deuda Flotante en el marco de la Deuda Consolidada.

La presente investigación de la Deuda Flotante se acompaña con un análisis de la Deuda Pública Total del país. Análisis que parte de la confrontación de cifras y conceptos de las clases de endeudamiento público, aceptados internacionalmente.

Conforme los análisis del FOSDEH la Deuda consolidada de Honduras sobrepasa los 13,000.0 millones de dólares. Este monto comprende el monto de la deuda externa, interna, deuda flotante y el alivio de la deuda. Esta información se acerca más a las cifras dadas a conocer por el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) fuente que goza de mucha credibilidad, y que se alimenta de información suministrada por el Banco Central de Honduras. La única diferencia entre ambas fuentes es el monto del alivio de la deuda, pues para el CMCA la deuda de Honduras suma 10,145.3 millones de dólares.

En tal sentido FOSDEH considera que el Gobierno debe analizar detenidamente el impacto que la Deuda Flotante tiene en la deuda interna, pues el Gobierno al no disponer de liquidez para cubrir compromisos pendientes con contratistas, proveedores y otros acreedores, recurre a la emisión de bonos que incrementa la deuda interna a un costo bastante elevado. La Deuda Flotante a diciembre 2013 giraba alrededor de 2,200.0 millones de dólares. En tal sentido este monto debe agregarse a la deuda interna, que a su vez impacta en el monto de la deuda total.

Otra propuesta del FOSDEH está encaminada a poner en marcha una auditoria a la deuda.

### 7.9 Problemas e irregularidades que se observan en el proceso de contratación.

Los abusos e irregularidades observadas en los procesos de compras y contrataciones del Estado son el fiel reflejo de los problemas de corrupción, falta de transparencia, rendición de cuentas y desconfianza que se han venido practicando en el país desde hace muchos años, que dejan al margen el cumplimiento de la LCE y otras leyes complementarias como la Ley de la Administración Pública, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley del Tribunal Superior de Cuentas, y leyes especiales, entre otras.

También se reconoce que varias de estas leyes presentan lagunas que favorecen la secretividad de los procesos de compras y contrataciones y por tanto dan lugar a que se cometan frecuentemente delitos como el soborno, tráfico de influencias, complicidad entre otros, llegando estos a representar negocios cuantiosos, cuyos montos podrían permitir pagar la deuda interna.

Entre estos negocios ha captado mucha notoriedad el de compra directa a droguerías proveedoras de medicamentos, recientemente investigado por Transformemos Honduras que en su auditoria del 2012-2013, pone al descubierto atrocidades en el almacén del Hospital Escuela de la Secretaria de Salud, como ser sobrevaloración de las compras realizadas, así como problemas en su manejo evidenciando cantidades significativas de medicamentos vencidos y robo de los mismo, entre otros.

En el caso de la contratación de obras se ha convertido en regla la contratación de “empresas de maletín”, modalidad muy frecuente que permite eludir el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado (LCE), con las cuales se negocia el fraccionamiento de los contratos, que se distribuyen entre varios funcionarios de turno, aplicando una parte del contrato a cada etapa de la obra, muchas de estas empresas únicamente cobran el anticipo, ya que por falta de capacidad técnica no logran continuar las obras, abandonando los proyectos, de estos casos hay cantidad de ejemplos.

Adicionalmente la calidad de los bienes ha sido bastante cuestionada. En el caso de compras estas también se fracciona para realizarlas cada tres meses, con la finalidad de eludir lo aplicable a los procesos de licitación..

Este comportamiento ha dado lugar a que compañías serias no participen en los llamados a concurso de procesos de licitación, algunas afirman que únicamente participan cuando se trata de licitaciones públicas. (Entrevistas con Empresas supervisoras).

## 8 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información

La información que integra la Deuda Flotante es de poco conocimiento aun en los funcionarios públicos, con excepción de algunas unidades de Instituciones que utilizan esta información, como ser la CGR, la DGCP, la UPEG y la DGP de la Secretaría de Finanzas. Las gerencias administrativas de las Instituciones centralizadas y descentralizadas que aprueban. Así como la Unidad de fiscalización del TSC que conoce el tema pero no se rinde cuenta en sus auditorías, se cita únicamente ligado a los montos pagados.

Con excepción de la CGR, que fue muy abierta a brindar la información que genera, con las demás instancias de la SEFIN como ser la TGR, no se logró apertura.

Hasta ahora las operaciones que generan la deuda flotante se maneja en secretividad ya que representa jugosos negocios sobre todo en Instituciones que administran montos importantes de recursos. Por esto se asegura que la Deuda Flotante genera opacidad en las Finanzas Públicas.

La falta de información confiable y oportuna, así como el debilitamiento de los procesos de rendición de cuentas son de los principales problemas que se cuestionan en el manejo de la deuda flotante. Si nos referimos a acreedores como proveedores y contratistas los procesos de contratación están viciados de actos de corrupción y se adjudican a grupos económicos ligados a funcionarios políticos de turno. Como se comentó anteriormente las contrataciones no siguen los lineamientos que establece la LCE. El soborno a funcionarios públicos es evidente tanto en la adjudicación de compras, obras y hasta en el proceso de pago.

También se agrega que el Gobierno está reconociendo las irregularidades en los procesos de compras y contrataciones al aplicar un sistema de pagos sin intervención de los funcionarios públicos, así como aplicar pruebas de confianza a los administradores y delegar la administración de los recursos de ciertas instituciones donde se han presentado irregularidades y actos de corrupción.

Desde luego en todo este proceso se observa ausencia de control interno, hasta ahora la Oficina Nacional de Control Interno (ONADICI) en tres años que tiene de operar se ha entretenido en el desarrollo de guías y no ha avanzado en el trabajo de control que le compete. De hecho los especialistas de control interno de esa oficina no conocen el impacto de la deuda flotante, donde se registra y como se conforma.

Recientemente a mediados del mes de junio el Comité de Implementación de Control Interno de la SEFIN (COCOIN), en coordinación con la ONADICI y la auditoría interna han iniciado un proceso de capacitación con el personal para poner en práctica las guías de control interno, actividad que aparece en la página Web de la SEFIN. (ver anexo 6).

### La Tribuna

Una voz al servicio de la Patria

Deuda flotante es de 46,000 millones de lempiras

27 marzo, 2014 - 2:00 AM

El Estado arrastra una deuda flotante o sin respaldo presupuestario de alrededor de 46 mil millones de lempiras, contabilizada al cierre del 2013, revelaron ayer miembros del Grupo Promotor del Diálogo Fiscal (GPDF) que plantean al gobierno un programa de sostenibilidad fiscal a largo plazo.

Análisis preliminares sostienen que si no se toman medidas concretas para reducir el gasto corriente y renegociar la deuda interna Honduras estaría entrando en una situación de impago de sus compromisos.



Una crisis profunda podría darse a mediano plazo y sería similar a la que han atravesado países europeos como Grecia, donde organismos multilaterales de crédito han implementado medidas de ajuste dolorosas para las clases media y baja. El Foro Social para la Deuda Externa de Honduras (FOSDEH), organización que conforma el GPDF, "sospechaba desde hace tiempos que el nivel de endeudamiento del país era extremadamente fuerte", explicó Mauricio Díaz Burdett. Una de las señales, es que no se consignaron esos montos antes de la aprobación del Presupuesto General de la República en enero de este año. "Inicialmente pensábamos que era una cifra corta, pero lo que hoy ha sido entregado por la Secretaría de Finanzas supera el monto de los 46,000 millones de lempiras en términos de deuda flotante", acotó. Se dice que solo por cobro adelantado de impuestos el gobierno debe alrededor de 15,000 millones de lempiras, crédito fiscal que deberá honrar descontando a empresarios con notas de crédito. También, más de 2,000 millones por remuneraciones por pagar, contratos alrededor de 1,600 millones, donaciones y transferencias más de 4,000 millones, entre otras deudas pendientes de pago. Según los promotores de un pacto fiscal, la deuda pública de Honduras se acerca a los 14,000 millones de dólares, incluidos 60,000 millones de deuda interna y más de 46,000 de compromisos sin respaldo presupuestario.

#### ESPANTADO

El presidente del Colegio de Economistas de Honduras (CHE), Roldán Duarte, dijo sentirse "espantado" por el nivel de deuda flotante, algo que está fuera de toda la programación que se tenía.

Monto que elevará el déficit fiscal, a la vez que se preguntó, cómo le hará el gobierno para pagar todo ese dinero, ya que ni las medidas de ajuste fiscal ajustarán.

Lo anterior muestra un panorama oscuro para los próximos años, máxime si se toma en cuenta que el 80 por ciento de la deuda interna vence el 2017 y las recaudaciones del paquetazo navideño ayudarán poco.

Lo anterior lleva a pensar sobre la necesidad de implementar más medidas de ajuste fiscal.

#### RENEGOCIAR A PLAZOS

Aquí surge una propuesta de GPDF, que consiste en renegociar la deuda interna a plazos de hasta diez años y a tasas menores al 8 por ciento, sus miembros sugieren al gobierno argumentarle a los bancos privados y sistemas de pensiones que de no llegar a un acuerdo, sencillamente no habrá manera de pagarles.

Bajo estas circunstancias es sumamente necesario contar con información oportuna, confiable y transparente que permita detectar a tiempo las debilidades en la ejecución presupuestaria, a fin que las instancias gubernamentales, principalmente ONADICI, y el TSC, puedan tomar las medidas correctivas oportunas a efectos de minimizar la acumulación de deuda flotante. Así como establecer una relación de mayor confianza entre estado, contratistas y proveedores de bienes y servicio, que a su vez redunde en la obtención de bienes y servicios de calidad a satisfacción de la ciudadanía.

FOSDEH por su parte mantiene un proceso de incidencia permanente con medios de comunicación, informando sobre sus análisis y hallazgos a través de entrevistas, eventos de socialización, conversatorios, reuniones de trabajo, etc. Dirigido a todos los actores: Gobierno, organizaciones de sociedad civil, cooperación internacional, estudiantes, y ciudadanía en general, enfatizando la necesidad de avanzar en el proceso control y de transparencia y rendición de cuentas de este tipo de deuda.

A continuación se resumen las reuniones de colaboración y de socialización, a las que se dio a conocer los hallazgos de la investigación y se discutió la importancia de su control dentro del rol y competencias como ser ONADICI, TSC y el IAIP

### **Conversatorio con Dirección y Especialistas de Control Interno de la ONADICI**

**3 de diciembre 2013**



**Capacitados 12 especialistas de control interno.**

---

### **Conversatorio con la Dirección de Fiscalización del TSC (5 de marzo 2014)**



Ampliamente discutido el tema con 5 funcionarios del Dirección de Fiscalización de la Deuda Publica

### Evento con Oficiales de Información, Comisionados y personal del IAIP 28 de marzo 2014



Conocidos los hallazgos por 61 oficiales de información y personal técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública y su importancia en hacer visible reportes del SIAFI que dan a conocer esta deuda en sus portales de transparencia institucionales. Participaron un total de 59 oficiales de información y 7 técnicos del IAIP.

### Socialización contenido Libro “Viejos y Nuevos Retos del Endeudamiento Público en Honduras” 22 de mayo del 2014



Presentación de las cifras que FOSDEH considera como Deuda Publica, los nuevos mecanismos de financiamiento y las propuestas que la Institución considera deben ponerse en marcha. Información que se publica en el Libro “Viejos y Nuevos Retos del Endeudamiento Público en Honduras” Participantes de Sociedad Civil, Funcionarios Públicos, Cooperaciones Internacional, medios de comunicación, catedráticos y estudiantes universitarios, etc., conocieron y razonaron sobre la sostenibilidad de la deuda pública del país.

## 9 NORMATIVA LEGAL

A partir del 2011 en la Política de Endeudamiento se comienza a citar normativa relacionada con el control de la Deuda Flotante periodo en el cual se realiza una auditoria forense para revisar la deuda flotante generada en el 2009.

En la política de Endeudamiento 2013 se reconoce la deuda flotante como un pasivo del Gobierno Central aun cuando no sea reconocida por la LOP, y establece la necesidad de establecer una provisión dentro del Plan de Financiamiento para pagar o refinanciar esta obligación.

La Política Presupuestaria 2013, establece la prohibición del gasto extrapresupuestario y la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales por los entes contralores a funcionarios que incumplan. La política presupuestaria 2014, aunque fue de publicación muy fugaz, establecía la garantía de Reserva de Crédito que garantice la disponibilidad presupuestaria a proveedores y contratistas al momento de la recepción de una orden de compra o inicio de una obra. Además que las operaciones deben realizarse con imputación presupuestaria.

Las Disposiciones Presupuestarias 2014, contiene no menos de 13 artículos vinculados entre otros a contrataciones directas amparadas en contratos de emergencia. Pago de deuda flotante mediante colocación de bonos de saldos disponibles autorizados. La no aprobación de modificaciones presupuestarias que no cuenten con la correspondiente asignación. Y lo más importante es que sigue vigente el control y seguimiento del gasto en la SEFIN a través de delegados presupuestarios en Instituciones centralizadas cuando las circunstancias lo ameriten.

Así mismo estas Disposiciones abarcan la prohibición de orientar las contribuciones patronales para otros fines. Al igual que enterar los aportes patronales y laborales a los Institutos de Previsión en el mes que corresponda. Esta disposición también es válida para las deducciones de impuesto sobre la renta o cualquier otra deducción que se realice tanto a proveedores, contratistas o empleados, debe ser enterados a las instituciones correspondientes.

Por último se establece que compromisos adquiridos por Instituciones centralizadas, descentralizadas y desconcentradas fuera de las asignaciones presupuestarias, no será reconocido como deuda pública ni registrado en el SIAFI. (El anexo No. 8 contiene la normativa comentada).

Vale aclarar que alguna de esta normativa ha figurado en política y disposiciones anteriores, sin mostrar resultados en su aplicación. Como bien lo señala el libro IMPUNIDAD, el problema esencial no es falta de normativa, sino la voluntad del ejecutivo en aplicarla, pues su incumplimiento es causa según corresponda de responsabilidad administrativa, civil o penal, sin embargo, casos emblemáticos continúan en la total impunidad y el más reciente es el del IHSS, para citar alguno.

Analizar la posibilidad de modificar el artículo 68 de la LOP, que establece el concepto “Deuda Flotante”, introduciendo la normativa que establece la Política de Endeudamiento 2013.

## 10. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

1. La investigación sobre la visibilización de la Deuda Flotante permitió trascender a la ciudadanía un concepto hasta ahora muy poco conocido y sobre todo entender porque se origina, cómo se registra, el proceso que sigue y su impacto en el endeudamiento público del país entre otros. Los resultados alcanzados evidencian el cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo cual fue posible por el apoyo financiero del Programa IMPACTOS.
2. La Deuda Flotante en Honduras no dispone de información documental en cuanto a su análisis, a excepción de las cifras que registran los Estados Financieros del Gobierno Central que son muy agregadas, los Balances Consolidados anuales. Los informes de la DGCP, que hacen referencia únicamente a los montos pagados o abonados por este concepto, generalmente contrayendo deuda interna y últimamente con deuda externa.
3. FOSDEH considera los estados financieros reportados por la CGR, como la fuente de información más completa, por estar sustentada con los soportes de las operaciones que cada Institución registra en el SIAFI. Además acumula los compromisos de años anteriores que el estado debe honrar. Sin embargo, esta información es parcial en cuanto a cifras mensuales, únicamente corresponden a la Administración Central, son cifras muy agregadas y no cuentan con respaldo. Los Estados Financieros anuales, resume las operaciones del sector centralizado y descentralizado, en el caso de esta última las operaciones no se respaldan con notas aclaratorias, por tanto también la información es parcial.

4. La Deuda Flotante se convierte en tema visible a partir de la crisis política del 2009, producto en parte por falta de aprobación del presupuesto 2008, situación que permitió realizar operaciones sin imputación presupuestaria y sin autorización, quedando pendiente de pago al 30 de junio 2009 la cantidad de 13, 255.5 millones de Lempiras. Esta problemática dio lugar a que las siguientes administraciones enfrentaran serios problemas de liquidez. Sin embargo, esto no justifica que el gobierno del periodo 2010-2013 continuara con esta práctica, incrementando esta deuda significativamente y más aún que no se haya deducido responsabilidades administrativas, civiles y penales a funcionarios responsables.
5. Una de las debilidades observadas en el desarrollo de la investigación es la discrepancia de cifras en las diferentes fuentes, aun en una misma Institución. Situación que pone al manifiesto la falta de transparencia y credibilidad en la información de la gestión pública. A esto se suma la urgente necesidad de un adecuado control interno, incluyendo la oportuna intervención de las auditorías internas de las Instituciones para prevenir o corregir prácticas indebidas o ilegales en el proceso de ejecución presupuestaria. Como parte de la rendición de cuentas la SEFIN debe informar sobre el resultado de los delegados presupuestarios asignados en algunas instituciones descentralizadas.
6. La deuda flotante genera opacidad en las finanzas públicas pues mientras no hace efectiva, es una nebulosa en el monto de la deuda consolidada, en virtud que dichas obligaciones según la LOP, no forman parte de la deuda pública total porque no se originan de préstamos. No obstante, para pagarla en la mayoría de los casos el Gobierno recurre a la emisión de bonos. Otra opción es no cancelar la deuda en el periodo que se genera y agregarla a la deuda flotante en el próximo ejercicio fiscal. Situación está que obliga a que los acreedores planteen demandas judiciales al Gobierno para exigir el pago de las deudas contraídas.
7. Uno de los puntos de discrepancia de FOSDEH en relación al monto de la deuda pública, es precisamente que la deuda flotante es parte de la deuda interna y debe ser computada, como lo establecen las normas internacionales y los acumulados de ejercicios anteriores. La deuda flotante ha permitido a los funcionarios públicos ignorar auditorías internas y sobregirarse en el gasto, convirtiéndose en fuente de inestabilidad fiscal de corrupción y de subvaluación de la deuda pública interna.
8. El incremento que observa la deuda flotante entre el periodo 2005 y 2013 es exagerado. Paso de representar 1,765.1 millones de Lempiras a 45, 918.7 millones. En otras palabras se incrementó 26 veces. En el 2005 esta deuda estaba representada por 4 cuentas, en el 2013 son 11 cuentas las que representan la deuda flotante.
9. El abuso y la discrecionalidad que se observa en el uso de la deuda flotante ha permitido a los funcionarios públicos ignorar la normativa que prohíbe el gasto extrapresupuestario, así como contrataciones amparadas en contratos de emergencia y compras directas. Por tanto la Deuda Flotante impacta negativamente en el monto total de la deuda y complica las finanzas públicas, al obligar a adquirir más deuda para cumplir con los compromisos adquiridos.
10. FOSDEH ha mantenido el tema en varios medios de comunicación, a través de entrevistas, eventos de socialización, conversatorios, realizando un proceso permanente de incidencia, dirigido a todos los actores Gobierno, Sociedad Civil, Cooperación Internacional, y Ciudadanía en general, enfatizando la necesidad de avanzar en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de este tipo de deuda.

11. Los análisis del FOSDEH reportan que la Deuda Publica Consolidada de Honduras sobrepasa los 13,000.0 millones de dólares. Este monto comprende el monto de la deuda externa, interna, deuda flotante y el alivio de la deuda. Esta información se acerca más a las cifras dadas a conocer por el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) fuente que goza de mucha credibilidad, y que se alimenta de información suministrada por el Banco Central de Honduras. La única diferencia entre ambas fuentes es el monto del alivio de la deuda, pues para el CMCA la deuda de Honduras suma 10,145.3 millones de dólares.
12. Más que enfatizar en el cumplimiento de la abundante normativa legal establecida en la Política de Endeudamiento y Disposiciones Presupuestarias que por varios periodos han permanecido sin resultado en su aplicación. Se requiere la voluntad política de aplicar sanciones administrativas, civiles y penales, en los casos debidamente comprobados para acabar con la Impunidad denunciada en las instituciones gubernamentales. Así como exigir a las Instituciones fiscalizadoras la aplicación de los correctos mecanismos de control interno y auditoria oportuna y la transparencia en la información, la cual debe presentarse en forma detallada y con la claridad necesaria que pueda ser analizada por la ciudadanía.
13. Es importante la incidencia permanente que la ciudadanía y organizaciones de sociedad civil, puedan ejercer sobre tomadores de decisión, en reclamo a su derecho de estar bien informados, que permita articular una agenda por la transparencia y rendición de cuentas del gasto público respaldada por sociedad civil.

## **PROPUESTAS**

14. Los hallazgos de la investigación demuestran la necesidad de revisar el concepto de Deuda Flotante establecido en la LOP. Este concepto debe contrastarse con lo establecido en la Política de, Endeudamiento 2013, que recomienda poner techo a esta deuda.
15. FOSDEH propone realizar una auditoría a la deuda pública, incluyendo la deuda flotante como parte de la deuda interna. Esta propuesta obliga a establecer techos sobre la deuda que debe adquirir el Gobierno.
16. Mejorar los Portales de Transparencia haciendo uso de reportes que ya son generados por el SIAFI, que pueden dar luces para aplicar medidas oportunas y no descubrir los problemas cuando se han agravado.
17. Crear una instancia bipartita (sociedad civil y gobierno) que permita un monitoreo permanente de la deuda, especialmente en dos áreas: la eficiencia y eficacia y en la transparencia en el uso de los recursos.
18. Continuar las acciones de incidencia sobre este tipo de deuda, manteniendo el tema vigente en los medios y actores, encaminados a lograr la mayor transparencia y la rendición de cuentas, considerando que es un proceso que no se alcanza en corto plazo.
19. FOSDEH cuenta con información actualizada sobre el tema de la deuda y otros temas relacionados con las finanzas públicas para incidir con el Gabinete Económico y funcionarios de la SEFIN en el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto 2015.

## ANEXOS

### Anexo No. 1

#### Creación tablas dinámicas

#### **“Sumas y saldos de los balances de la Administración Central del Estado para los años 2011, 2012, 2013.”.**

La información procesada se obtuvo de la página web de la Secretaría de Finanzas “SEFIN” cuya dirección electrónica es <http://www.sefin.gob.hn> específicamente en el apartado **“Normas de Cierre, Estados Financieros, Implementación NICSP y Plan Estratégico”**.

La información aparece por año y mes. Consiste en reportes en formato pdf. Para la construcción de las tablas dinámicas se procedió de la siguiente manera:

1. Cada reporte mensual en formato pdf se convirtió al formato excell.
2. Se formatearon las diferentes hojas de excell. Específicamente para uniformar la presentación de la información en filas y columnas. Quitando los subtítulos y líneas de resúmenes de cantidades.
3. Se creó una base de Access para poder automatizar la fusión de las diferentes hojas de excell de cada mes en su tabla respectiva de año.
4. Se construyó una tabla con los códigos de las cuentas para poderlas diferenciar en 2 grandes categorías:
  - a. Cuentas por pagar.
  - b. Otras cuentas.
5. Desde hojas de excell nombradas como (CuentasPorPagar\_qBalance\_2011.xlsx, CuentasPorPagar\_qBalance\_2012.xlsx, CuentasPorPagar\_qBalance\_2013.xlsx) se diseñaron las tablas dinámicas que muestran la información para los años 2011, 2012, 2013 respectivamente.
6. Las tablas permiten manipular la presentación de la información para poder seleccionar un mes específico de un determinado año.

Para los años anteriores al 2011, la información no aparece desagregada por mes, son más resúmenes anuales, por lo que la creación de tablas dinámicas para estos años no es posible; además no conservan un arreglo tabular y algunos reportes son información escaneada. Sin embargo se han guardado como documentación los archivos de los Balances anuales tal como se presentan a partir del 2005.

Para los años 2014 en adelante si se puede seguir recolectando y completando la información, porque el diseño de los reportes es uniforme.

## Anexo No.2

Cuentas por Pagar de Corto Plazo que Integran  
la Deuda Flotante

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Contaduría General de la República

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Enero de 2014.

CGR-NP-020 -/2014

Licenciado  
**MAURICIO DIAZ BURDETT**  
COORDINADOR FOSDEH  
Su Oficina

Licenciado DIAZ:

En atención a la Solicitud recibida en esta Dirección donde nos solicita las cuentas que se consideran como Deuda Flotante en la Secretaría de Finanzas. Le Adjunto las Cuentas Contables por pagar de corto plazo de los Estados Financieros que consideramos como Deuda Flotante:

Código	Descripción
2111	Cuentas por Pagar Comerciales
2112	Cuentas por Pagar Contratistas
21131	Sueldos y Salarios por Pagar
21132	Otros Servicios Personales por Pagar
21133	Dietas por Pagar
21134	Gastos de Representación por Pagar
21141	Contribuciones Patronales por Pagar
21142	Prestaciones Sociales por Pagar
21143	Beneficios y Compensaciones por Pagar
21144	Deducciones por Pagar
21145	Garantías por Pagar
21151	Impuestos por Pagar
21152	Derechos y Tasas por Pagar
21153	Multas y Recargos por Pagar
21154	Gastos Judiciales por Pagar
21161	Donaciones y Transferencias por Pagar
21162	Subsidios por Pagar
21191	Devolución de Impuestos por Pagar
21192	Devolución de Garantías por Pagar
21193	Otras Cuentas por Pagar
21194	Otros Intereses por Pagar
2121	Documentos Comerciales de Corto Plazo
2142	Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores
2144	Otras Cuentas por pagar de Ejercicios Anteriores
21451	Sueldos por pagar Funcionarios de años anteriores
21452	Sueldos por pagar Docentes de años anteriores

Anexo No. 3

Reporte de Ejecución por Fuente de Financiamiento que incluye el Estado de la Deuda Flotante.



**República de Honduras**

**EJECUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**DESDE: 01/10/12 HASTA 31/12/12**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



04/01/2013 16:20:32  
 Ciudad: 2012  
 F\_agn\_05\_fte\_objeto  
 Página: 1 de 7

Obj	Descripción Objeto	Tff. Benef	Presupuesto	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Precompromiso	Ejecución Aprobado	Devolvido	Pago	Por Compromiso	Saldo	Vigente / Precompromiso	Disponible / Compromiso	Vigente / Devengado
<b>FUENTE: 11 Tesoro Nacional</b>															
Inat:	010 SECRETARÍA DE FISCAL		216,543,637.00	2,455,007,278.00	2,455,007,278.00	2,455,007,278.00	529,662,925.55	537,942,242.43	541,406,486.04	863,491,547.75	-8,259,316.88	-3,466,243.61	1,637,179,482.45	1,628,920,165.57	1,625,453,921.96
GA:	001 SECRETARÍA CENTRAL		223,846,842.00	2,238,463,842.00	2,238,463,842.00	2,238,463,842.00	529,662,925.55	537,942,242.43	541,406,486.04	863,491,547.75	-8,259,316.88	-3,466,243.61	1,637,179,482.45	1,628,920,165.57	1,625,453,921.96
11100	Sueldos Básicos	0 SIN TRF	947,948.00	160,003,014.00	160,003,014.00	160,003,014.00	40,187,357.80	40,187,357.80	40,187,357.80	40,187,357.80	0.00	0.00	3,317.73	121,663,694.20	121,663,694.20
11400	Adicionales	0 SIN TRF	488,559,445.00	-107,353.00	488,452,092.00	488,452,092.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	486,621,009.00	486,621,009.00
11500	Diarios	0 SIN TRF	13,408,593.00	13,408,593.00	13,408,593.00	13,408,593.00	13,408,593.00	13,408,593.00	13,408,593.00	13,408,593.00	0.00	0.00	0.00	12,242,969.00	12,242,969.00
11600	Complementos	0 SIN TRF	12,868,593.00	12,868,593.00	12,868,593.00	12,868,593.00	6,745.00	6,745.00	6,745.00	6,745.00	0.00	0.00	0.00	10,637,733.14	10,637,733.14
11710	Beneficios de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	0 SIN TRF	17,707,701.00	262,914.00	17,970,615.00	17,970,615.00	5,095,579.15	5,095,579.15	5,095,579.15	5,095,579.15	0.00	0.00	12,875,035.25	12,875,035.25	12,875,035.25
12100	Sueldos Básicos	0 SIN TRF	25,034,952.00	25,034,952.00	25,034,952.00	25,034,952.00	5,922,419.33	5,922,419.33	5,922,419.33	5,922,419.33	0.00	0.00	0.00	18,655,482.67	18,655,482.67
12400	Diarios	0 SIN TRF	2,462,248.00	2,462,248.00	2,462,248.00	2,462,248.00	2,354,391.73	2,354,391.73	2,354,391.73	2,354,391.73	0.00	0.00	0.00	118,173.27	118,173.27
12510	Beneficios de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	0 SIN TRF	278,472.00	278,472.00	278,472.00	278,472.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,472.00	278,472.00
14100	Contribuciones para Seguro Social	0 SIN TRF	1,441,710.00	1,441,710.00	1,441,710.00	1,441,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,441,710.00	1,441,710.00
14100	Horas Extraordinarias	0 SIN TRF	2,609,520.00	2,609,520.00	2,609,520.00	2,609,520.00	1,438,181.04	1,438,181.04	1,438,181.04	1,438,181.04	0.00	0.00	0.00	1,206,655.96	1,206,655.96
14200	Gastos de Representación en el Exterior	0 SIN TRF	0.00	0.00	0.00	0.00	49,481.16	49,481.16	49,481.16	49,481.16	0.00	0.00	0.00	-54,979.16	-54,979.16
14300	Gastos de Representación en el Exterior para Funcionarios	0 SIN TRF	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
15900	Otros Asistencia Social al Personal	0 SIN TRF	228,100.00	228,100.00	228,100.00	228,100.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	210,415.00	210,415.00
21100	Energía Eléctrica	801 Empresas Nacional de Energía	100,745,000.00	100,745,000.00	100,745,000.00	100,745,000.00	59,646,291.50	59,646,291.50	59,646,291.50	59,646,291.50	0.00	0.00	47,098,708.34	47,098,708.34	47,098,708.34
21200	Agua	802 Servicio Autónomo Nacional de Acarriarios y Telecomunicaciones	960,000.00	960,000.00	960,000.00	960,000.00	296,754.00	296,754.00	296,754.00	296,754.00	0.00	0.00	0.00	763,246.00	763,246.00
21410	Correo Postal	0 SIN TRF	252,356.00	252,356.00	252,356.00	252,356.00	25,861.02	25,861.02	25,861.02	25,861.02	0.00	0.00	0.00	145,209.88	145,209.88
21420	Telefonia Fija	0 SIN TRF	1,728,450.00	1,728,450.00	1,728,450.00	1,728,450.00	346,002.63	346,002.63	346,002.63	346,002.63	0.00	0.00	0.00	886,915.37	886,915.37
21430	Telefonia Celular	0 SIN TRF	1,033,000.00	1,033,000.00	1,033,000.00	1,033,000.00	153,316.44	153,316.44	153,316.44	153,316.44	0.00	0.00	0.00	448,238.55	448,238.55
22250	Alquiler de Equipo para Computación	0 SIN TRF	487,500.00	487,500.00	487,500.00	487,500.00	408,981.15	408,981.15	408,981.15	408,981.15	0.00	0.00	0.00	-504,951.15	-504,951.15
22400	Alquiler de Equipo de Comunicación	0 SIN TRF	8,798,530.00	8,798,530.00	8,798,530.00	8,798,530.00	6,871,018.18	6,871,018.18	6,871,018.18	6,871,018.18	0.00	0.00	0.00	1,927,511.82	1,927,511.82
22500	Otros Alquileres	0 SIN TRF	10,271.00	10,271.00	10,271.00	10,271.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,271.00	10,271.00
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	0 SIN TRF	6,743,750.00	6,743,750.00	6,743,750.00	6,743,750.00	2,109,940.49	2,109,940.49	2,109,940.49	2,109,940.49	0.00	0.00	0.00	4,331,809.51	4,331,809.51
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Vehículos de Transporte	0 SIN TRF	353,382.00	353,382.00	353,382.00	353,382.00	2,676.28	2,676.28	2,676.28	2,676.28	0.00	0.00	0.00	63,676.72	63,676.72
23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Vehículos de Producción	0 SIN TRF	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	6,019.20	6,019.20	6,019.20	6,019.20	0.00	0.00	0.00	183,500.00	183,500.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Elevación	0 SIN TRF	1,690,200.00	1,690,200.00	1,690,200.00	1,690,200.00	-12,871.41	-12,871.41	-12,871.41	-12,871.41	0.00	-9,914.48	545,133.80	504,381.69	498,772.21
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Muelles	0 SIN TRF	2,908,948.00	2,908,948.00	2,908,948.00	2,908,948.00	143,985.14	143,985.14	143,985.14	143,985.14	0.00	-202,172.46	2,313,831.86	2,156,534.67	1,956,362.21

## Anexo No.4

## Tendencia de la Deuda Flotante periodo 2005 -2013

Código	Cuentas por Pagar	Cifras en Lempiras <sup>1</sup>										
		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
2111	Cuentas por Pagar Comerciales	48.647,6	614.605,4	293.096,7	1.000.976,0	1.216.947,6	773.302,2	915.756,8	2.789.287,9	15.974.552,3		
2112	Cuentas por Pagar Contratistas	377.558,2	325.921,7	309.035,1	501.608,6	1.540.549,7	779.468,1	790.245,4	1.757.462,1	1.673.311,7		
2113	Remuneraciones por Pagar	20.811,9	37.292,3	90.636,7	86.228,3	72.320,2	181.805,7	608.114,1	2.031.675,4	2.128.490,3		
2114	Aportes Retenciones por Pagar	7.142,2	22.896,7	23.762,0	296.542,4	968.299,1	265.859,4	315.102,9	2.585.711,1	5.803.735,5		
2115	Cargas Fiscales	2.588,7	4.410,2	4.677,5	3.259,9	1.244.723,6	5.634,7	29.882,7	12.019,7	113.164,1		
2116	Donaciones. y Transferencias por Pagar	382.651,5	1.194.225,2	569.083,8	1.446.310,9	2.081.144,1	1.780.542,3	1.699.211,6	3.497.846,3	4.194.228,9		
21191	Devolución Impuestos por Pagar									5.488.923,3		
2119	Otras Cuentas por Pagar									8.416.691,9		
2142	Cuentas por Pagar ejercicios anteriores	4.399,3	14.641,8	4.500,5	48.911,6	48.795,0	2.244.895,5	1.446.272,4	1.701.770,7	2.087.317,8		
2144	Otras cuentas x pagar ejercicios anteriores. SEFIN									1.013,4		
21452	Sueldos por pagar docentes años anteriores.									298,1		
2119	Otras Cuentas por Pagar	921.271,7	1.278.987,8	997.364,6	994.787,6	3.499.251,9	3.357.918,5	9.547.812,4	8.085.821,1	36.947,5		
	<b>TOTAL</b>	<b>1.765.071,1</b>	<b>3.492.981,1</b>	<b>2.292.156,9</b>	<b>4.378.625,3</b>	<b>10.672.031</b>	<b>9.389.426,4</b>	<b>15.352.398,3</b>	<b>22.461.594</b>	<b>45.918.674,8</b>		

<sup>1</sup> Cuadro construido por FOSDEH con cifras de Balances Consolidados anuales de la CGR/SEFIN

## Anexo 5

Fuente: Elaboración FOSDEH-en base a cifras reportadas por la CGR.

Anexo 5			
Cuadro comparativo Deuda Flotante diciembre 2013-abril 2014			
2111	Cuentas por Pagar		
21111	Cuentas x pagar comerciales	2,095,818.5	470,536.30
21112	Cuentas x pagar contratistas	1,390,000.8	431,262.80
21113	Cuentas x pagar otras inst. de Gobierno Central		47,411.00
21114	Cuentas x pagar de la Presidencia de la Republica		8,056.50
2112	Remuneraciones x Pagar		
21121	Sueldos y salarios x pagar	765,536.4	34,087.80
21122	Otros servicios no personales x pagar	28,307.8	8,427.80
21123	Sueldos y salarios x pagar sistema de planillas	1,033,500.6	1,033,500.60
21124	Gastos de representación x pagar	1,811.1	1,157.60
21131	Contribuciones patronales x pagar	1,452,222.1	1,541,726.80
21132	Prestaciones sociales x pagar		13.30
21133	Beneficios y compensaciones x pagar	37,368.0	22,004.80
21134	Deducciones x pagar	1,077,640.2	2,676,913.40
21135	Garantías x pagar	16,384.9	16,404.60
2114	Cargas Fiscales		
21141	Impuestos x pagar	2,534.4	1,644.80
21142	Derechos y Tasas x pagar	5,909.2	704.20
21143	Multas y recargos x pagar	23,303.8	5.60
21144	Gastos Judiciales x pagar		12,626.80
2115	Donaciones Transferencia y Subsidios por pagar		
21151	Donaciones x Pagar al sector publico	2,865,593.8	22.80
21154	Transferencias x pagar al sector publico		1,347,426.50
21155	Transferencias x pagar al sector privado		236,284.30
21456	Transferencias x Pagar al sector externo		30,144.50
21157	Subsidios x pagar al sector publico	234,234.8	94,233.20
2118	Devoluciones por pagar		
21181	Devolución de Impuestos	5,420,682.4	5,420,082.44
21182	Devolución de Garantías	143.1	0.00
2119	Otras Cuentas por pagar		
21196	Otras Cuentas x pagar	0.0	48,136.30
2122	Título y valores de corto plazo		
21221	Títulos y Valores Internos de corto plazo	629,070.3	1,080,450.20
21411	Cuentas x pagar comerciales de ejercicios anteriores		890,776.50
2141	Cuentas x pagar de ejercicios anteriores		
21412	Cuentas x pagar contratistas de ejercicios anteriores		421,881.50
21413	Otras cuentas x pagar de ejercicios anteriores		918,830.00
2142	Sueldos x pagar de ejercicios anteriores		

21421	Sueldos x pagar funcionarios de ejercicios anteriores		14,045.50
21422	Suelos x pagar docentes de ejercicios anteriores	298.1	332.30
21423	Dietas x pagar de ejercicios anteriores	2,057,102.6	0.00
21425	Otros servicios no personales x pagar de ejerc. anteriores		7,474.70
21431	Contribuciones patronales x pagar de ejerc. Anteriores		691,632.90
21433	Beneficios y compensaciones x pagar de Ejercicios. anteriores		24,761.30
21434	Deducciones x pagar de ejercicios anteriores		95.50
21435	Garantías por pagar de ejercicios anteriores		1,778.80
2144	Cargas Fiscales por pagar de ejercicios anteriores		
21441	Impuestos x pagar de ejercicios anteriores		4,002.40
21442	Derechos y Tasas x pagar de ejercicios anteriores		1,939.40
21443	Multas y recargos x pagar de ejercicios anteriores		13.90
21444	Gastos judiciales x pagar de ejercicios anteriores		6,053.30
2145	Transferencias y Subsidios por Pagar de Ejerc. anteriores		
21451	Transferencias x pagar al sector público de ejerc. Anter.		843,161.10
21452	Transferencias x pagar al sector privado de ejerc. Anter.		1,070,893.40
21453	Subsidios al sector publico x pagar de ejerc. Anteriores		688,834.20
21454	Subsidios al sector privado x pagar de ejerc. Anteriores		21,129.60
21455	Cuentas de Otras Inst. de Gob. Central x pagar de ej. Ant.		
21456	Cuentas Presidencia de la Rep. X pagar de ejer. Anter.		
21457	Transferencias al sector externo x pagar de ejerc. Anter.		119,513.10
2146	Cuentas por pagar de años anteriores SEFIN		0.00
21461	Cuentas por pagar de años anteriores SEFIN	31,316.9	0.00
2147	Deuda Pública Interna x pagar ejercicios anteriores		
21472	Intereses deuda pública interna x pagar de ejerc. anteriores		7,526.20
	<b>TOTAL DEUDA FLOTANTE</b>	<b>19,168,779.8</b>	<b>20,297,940.54</b>
	Saldo registrado en el Balance a diciembre 2013		21,535,576.02
	Diferencia entre saldo abril 2014 y diciembre 2013	1,237,634.9	1,237,634.92

Fuente: Elaboración FOSDEH-en base a cifras reportadas por la CGR.

## ANEXO No. 6

# Comité de Control Interno

[Mensaje](#)[Quiénes Somos](#)[Funciones del Comité](#)[FECI](#)[Marco Legal](#)[Políticas de Control Interno](#)

La presente administración de la Secretaría de Finanzas tiene la responsabilidad social de hacer un buen Gobierno en beneficio de toda la población, en el marco de lo contemplado en el plan de nación y visión de país, adoptando medidas que permitan optimizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior es fundamentado con la decisión del presidente de la República Lic. Porfirio Lobo Sosa que en su condición de administrador de la Hacienda Pública ha definido como política de su Gobierno la implantación de un proceso de control interno institucional en todas las entidades del poder ejecutivo que conlleve al logro de sus objetivos, así como asegurar la calidad de los servicios institucionales, conservando y protegiendo de manera eficiente y eficaz el patrimonio público, alcanzando la transparencia y fortaleciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública.

Por lo anterior y para cumplir con algunos objetivos del control interno como ser minimizar los riesgos, actuar con transparencia y controlar los actos de corrupción, las autoridades superiores de la Secretaría de Finanzas acertadamente tomaron la decisión de cumplir con los preceptos legales relacionados con el control interno y conformaron "EL COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LA SECRETARIA DE FINANZAS", siendo integrado por funcionarios de las diferentes direcciones y áreas de la Secretaría de Finanzas.

El comité fue juramentado el día 17 de enero del 2012 a las 2.00 p.m. en el salón de sesiones del señor Ministro de finanzas, por el director ejecutivo de ONADICI LIC. ANDRES MENOCA, en presencia del viceministro de finanzas y presupuesto LIC. CARLOS BORJAS y del asistente de la secretaria general, ABOGADO CARLOS ROBERTO MIDENCE.

## **SEFIN capacita a personal en normas de control interno**



El Comité de Implementación de Control Interno en la Secretaría de Finanzas (COCOIN), continúa con su Plan de Trabajo, está desarrollando diferentes jornadas de capacitación a todos los colaboradores de la SEFIN, en el período comprendido del 5 de junio al 8 de julio del 2014, con el fin de fortalecer el control interno institucional.

También se impartirán diversos temas sobre normas generales de control interno, las que comprenden ambiente de control, evaluación y gestión de riesgos, actividades de control, la información y comunicación, y el monitoreo del control interno institucional. Así mismo se está realizando una presentación por la unidad de auditoría sobre sus actividades.

De esta manera se está socializando las guías de control interno para que sean conocidas y aplicadas por todos y cada uno de los miembros de la SEFIN cumpliendo con el seguimiento, en el marco del sistema nacional del control interno de los recursos públicos (SINACORP) a fin de lograr mayor eficiencia, eficacia, transparencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de Finanzas.

12 de junio, 2014

## Anexo 7

### Transparencia Sistema de Pagos SEFIN

# SEFIN implementó sistema para transparentar los pagos a proveedores



Recientemente, el Ministro de Finanzas, Wilfredo Cerrato, acompañado de la Viceministra de Crédito e Inversión Pública, Evelyn Bautista y el Tesorero General de la República, Luis Felipe García, presentaron a los miembros de la Cámara de Comercio y productores en

general un nuevo sistema para revisar el estado de cuentas que refleje cada estadio en que se encuentra en el siafi, el nivel de ejecución de los proyectos y sus pagos.

El ministro explicó que: "Lo que andamos buscando es que haya mucha más transparencia en el manejo de la información, hemos controlado la información dentro de la secretaría, porque nos hemos dado cuenta que la información había estado abierta para actores que no requieren que se maneje esta información.

"El sistema sigue igual, aquí lo que se hace es abrir la información para que ellos conozcan bien donde está su pago y si hay alguna traba sabrán directamente a quien acudir y estar más tranquilos y estimar las fechas de sus pagos" aseveró Cerrato.

Recientemente, el Ministro de Finanzas, Wilfredo Cerrato, acompañado de la Viceministra de Crédito e Inversión Pública, Evelyn Bautista y el Tesorero General de la República, Luis Felipe García, presentaron a los miembros de la Cámara de Comercio y productores en general un nuevo sistema para revisar el estado de cuentas que refleje cada estadio en que se encuentra en el siafi, el nivel de ejecución de los proyectos y sus pagos.

El ministro explicó que: "Lo que andamos buscando es que haya mucha más transparencia en el manejo de la información, hemos controlado la información dentro de la secretaría, porque nos hemos dado cuenta que la información había estado abierta para actores que no requieren que se maneje esta información.

"El sistema sigue igual, aquí lo que se hace es abrir la información para que ellos conozcan bien donde está su pago y si hay alguna traba sabrán directamente a quien acudir y estar más tranquilos y estimar las fechas de sus pagos" aseveró Cerrato.

Por su parte, el Tesorero manifestó que dicho sistema se ha cerrado a lo interno ya que, a los interesados que son los proveedores no tengan que estar dependiendo de personas para conocer el estatus de sus pagos" y así evitar el riesgo de ser sujetos a extorsiones.

Por su parte, los proveedores se mostraron satisfechos por la iniciativa que tomó las autoridades de la Secretaría de Finanzas, porque consideran que es un gran paso que se ha dado para lograr más transparencia en todo el proceso de pagos con este nuevo sistema

## Aviso a Proveedores y Contratistas del Estado



### AVISO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO SECTOR GOBIERNO CENTRAL

En el marco de la Transparencia y siguiendo los postulados del actual Gobierno, la Secretaría de Finanzas ha sistematizado los pagos a contratistas y proveedores de bienes y servicios del Gobierno Central.

Este proceso tiene como propósito fundamental evitar la intermediación y cualquier tipo de irregularidad que perjudique el dinamismo de los trámites administrativos u ocasione al Estado pérdidas económicas por ese concepto.

Para tal fin, la Secretaría de finanzas presentará cada semana la programación de los pagos en su portal [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn), los cuales podrán ser monitoreados por los Contratistas y Proveedores a fin de conocer la fecha correspondiente a su trámite.

De existir cualquier irregularidad o retrasos arbitrarios\* los afectados pueden realzar sus denuncias a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de finanzas, correo [transparencia@sefin.gob.hn](mailto:transparencia@sefin.gob.hn) o al teléfono 2238-9560.

Es oportuno hacer hincapié en la importancia de ignorar cualquier propuesta para diligenciar trámites al margen de la Ley o de la programación establecida por la Tesorería General de la República.

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**

**Secretario de Estado en el despacho de Finanzas por Ley**

#### COMUNICADO

La Tesorería General de la República le notifica que a partir de la fecha se le brindará información referente a pagos únicamente al Beneficiario Final o a su representante legal debidamente acreditado por lo que deberá presentar los siguientes requisitos:

▮ Persona Natural:

1. Si es el Beneficiario del Pago: Tarjeta de Identidad original
2. Si no es el Beneficiario del Pago: Una carta poder autenticada específicamente para información de pagos, original de su identidad y copia de tarjeta de Identidad del beneficiario ó
3. Un Poder de Administración debidamente autenticado, original de su identidad y copia de tarjeta de Identidad del beneficiario.

▮ Persona Jurídica:

1. Si aparece registrado como Representante o Apoderado de la Empresa: Tarjeta de identidad original.
2. Si no está registrado como Representante o Apoderado: Una carta poder autenticada específicamente para información de pagos, original de su identidad y copia de Identidad del Representante de la empresa, ó
3. Un Poder de Administración debidamente autenticado, original de su identidad y copia de tarjeta de Identidad del Representante de la Empresa.

NOTA: Los datos de la empresa deben estar actualizados en el sistema SIAFI


  
 Ing. Luis Felipe García

Tesorero General de la República

## ANEXO No. 8

## Normativa de Pollitas de Endeudamiento y Disposiciones Presupuestarias.

## Política de Endeudamiento

**Periodo 2011.** A partir del 2011 la Política de Endeudamiento del Gobierno elaborada por la DGCP de la SEFIN comienza a citar el tema de la Deuda Flotante, haciendo referencia a: *“Con el propósito de llevar un mejor registro de la deuda flotante del Gobierno Central, la SEFIN, en cooperación con el BID, ha iniciado una auditoría forense, cuyo propósito es revisar las operaciones que generaron la deuda flotante al 2009 y recomendar medidas para evitar la reincidencia de este hecho; así como implementar mecanismos que permitan su administración eficiente”.*

**Periodo 2013.** Establece que: *“La Deuda Flotante es un pasivo del Gobierno Central, aún y cuando la Ley Orgánica de Presupuesto no la defina legalmente como parte de la Deuda Pública. La Deuda Flotante es cualquier valor devengado pero no pagado al cierre del ejercicio fiscal, independiente del número de días de retraso que tenga, siempre y cuando este registrado en el SIAFI”.*

*“Es normal para los gobiernos mantener cantidades razonables de cuentas por pagar, no obstante, se debe establecer una política clara sobre el manejo adecuado de las mismas y es necesario definir cuándo y bajo qué mecanismos el Gobierno debe hacer provisiones para la deuda flotante. La Ley de Contratación del Estado establece que después de un período de 45 días el Gobierno incurre en mora. Por tanto, si las cuentas por pagar han estado pendientes de pago por más tiempo, como es el caso del país, se hará una provisión dentro del Plan de Financiamiento para pagar/refinanciar esta obligación. Un monto normal para este tipo pasivo es +/- 1% del PIB, cualquier monto en exceso deberá ser tomado en cuenta en el Plan de Financiamiento e incluido a los indicadores de riesgo de la deuda pública”.*

## Política Presupuestaria

**Periodo 2013** “No se permitirán gastos extrapresupuestarios en el proceso de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los ejercicios fiscales correspondientes. Si se adquieren compromisos de compra de bienes y servicios o firman contratos de obra pública bajo esta modalidad, los mismos serán publicados en la página Web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y sometidos a consideración de los entes contralores del Estado para que se establezcan o confirmen las sanciones administrativas, civiles y penales aplicables a los funcionarios que incumplan con esta disposición”.

**Periodo 2014,** Este documento que forma parte de los documentos base en el proceso presupuestario, fue publicado en la página de la SEFIN a inicios del mes de septiembre 2013, por muy corto tiempo, y por orden presidencial fue retirado del sitio Web de la SEFIN. Dicho documento citaba en el literal “C” acciones en el área del gasto de bienes y servicios del numeral “V” Prioridad del Gasto e Inversión Pública del Gobierno, lo siguiente:

*“Todo proveedor y/o contratista al momento de la recepción de la orden de compra o de inicio debe exigir copia de la Reserva de Crédito, registrada en el SIAFI a fin de asegurarse que la*

*institución contratante tiene disponibilidad presupuestaria para honrar los compromisos adquiridos, caso contrario el Gobierno de la Republica a través de la SEFIN, no aceptara reclamos de pago de deuda que no cuenta con el respectivo respaldo presupuestario”.*

montos estimados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Republica se autoriza al Ejecutivo para que a través del Despacho de Finanzas incorpore periódicamente los excedentes al Presupuesto mediante el procedimiento de ampliación presupuestaria.

Tales recursos no podrán destinarse para incrementar el presupuesto de las instituciones que reciben porcentaje establecidos por la Ley, ni de las partidas de Sueldos y Salarios de personal permanente o temporal, ni para la contratación de consultores.

Estos recursos y los que se generen por la recuperación de préstamos otorgados por las operaciones de liquidación forzosa de instituciones del sistema financiero, se destinaran en orden de prioridad para: a) reducir los montos de deuda interna bonificada para el ejercicio fiscal 2014; b) **reducir los montos de deuda flotante registrada en el 2014**; c) para atender otros gastos no considerados en el presupuesto, dándole prioridad a proyectos de inversión en infraestructura, especialmente en las áreas de educación, salud e inversión social.

Igual tratamiento se dará a las recuperaciones y a los remanentes de los fondos otorgados para el pago a los inversionistas y/o depositantes que resultaron perjudicados por dicha liquidación forzosa y estos se destinaran a atender compromisos derivados de la misma finalidad.

Todos los valores antes mencionados se incorporaran a la Institución “449” Servicios Financieros de la Administración Central.

#### **De las Modificaciones Presupuestarias**

**Artículo 29.-** Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizara compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva, si en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, conoce casos que violenten esta normativa, no aprobara las modificaciones presupuestarias que se quieran realizar con posterioridad a la adquisición de tales compromisos.

#### **De las operaciones de Crédito Público**

**Artículo 44.-** Se autoriza al Despacho de Finanzas, para que proceda a realizar colocaciones de los saldos disponibles de la emisión de bonos autorizados para financiar los gastos del ejercicio fiscal 2013, mismas que podrán ser en moneda nacional o extranjera. Los recursos captados por este concepto serán destinados a honrar las obligaciones originadas al cierre del ejercicio fiscal 2013.

#### **De los Contratos de la Administración Pública**

**Artículo 56.-** Las compras de medicamentos deben ser realizadas por la Gerencia Administrativa del Despacho de Salud (a nivel central el 90%) y el resto de la asignación presupuestaria de medicamentos (diez por ciento (10%), por las administraciones de las regiones departamentales y los hospitales del país, a excepción del Hospital Escuela, el cual se registrará por el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y en el Despacho de Salud.

En todo caso los procesos de adquisiciones de las administraciones de las regiones departamentales, los hospitales del país y de la Gerencia Administrativa del Despacho de Salud,

se deberán realizar de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y otras leyes relacionadas, dando estricto cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los procedimientos de selección de contratistas y contratos celebrados, serán divulgados en todas sus etapas de forma obligatoria en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS).

**Artículo 61.-** Para el pago de las adquisiciones de bienes y servicios a través de contratos y/o subcontratos celebrados bajo la modalidad de intermediación realizada con Organismos Internacionales, las Instituciones de la Administración Central, Organismos Desconcentrados e

Instituciones Descentralizadas, transferirán los fondos bajo la modalidad de anticipos y una vez recibidos de conformidad dichos bienes y servicios, estas instituciones deben liquidar este anticipo imputando el gasto al objeto específico correspondiente, dentro del ejercicio en que se realizó dicho anticipo y deben reintegrarse a la Tesorería General de la República o a la respectiva Tesorería Institucional los remanentes, incluyendo los intereses que resultaren por cualquier concepto, dentro de los cinco (5) días hábiles después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

**Artículo 68.-** Con el fin de asegurar el pago a los diferentes contratistas y proveedores, todas las instituciones que operan en el Sistema de Administración Financiera Integrada deben elaborar el registro en el momento del gasto denominado “compromiso” como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida, la que disminuirá de conformidad con los pagos realizados. Asimismo, esta reserva deberá estar relacionada con la cuota de compromiso asignada por la TGR.

**Artículo 72.-** Todo proceso de compra o contratación directa amparado en un Decreto de Emergencia, deberá publicarse en HONDUCOMPRAS por el órgano responsable de la adquisición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del inicio de la emergencia de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Se prohíbe realizar contrataciones directas amparadas en Decretos de emergencia, cuyo objetivo es diferente al que motiva la emergencia, al igual que contratos cuyos efectos se prolonguen más allá de la emergencia por sí misma, queda sin valor y efecto decretos de emergencia emitidos y aprobados hasta el 31 de diciembre del 2013, para la contratación de obras, compras de suministros y de equipo originados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias.

#### **Administración de Recursos Humanos**

**Artículo 121.-** La contribución patronal que paga el Estado a los Institutos de Previsión Social no puede exceder del porcentaje establecido en sus respectivas leyes.

Las asignaciones destinadas para el pago de la contribución patronal a los Institutos antes indicados no pueden ser transferidas para otro propósito.

Asimismo, los aportes tanto patronales como laborales de los servidores públicos, deben ser enterados íntegramente a los institutos de previsión en el mes que corresponda, quedando terminantemente prohibido destinarlos para otros fines.

El incumplimiento de esta Disposición estará sujeto a las sanciones estipuladas en el artículo 5 de la presente Ley.

Los Titulares y Gerentes Administrativos o quien haga sus veces, que incumplan este artículo serán responsables solidarios financieramente por todas las obligaciones que generen sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal.

**Artículo 122.-** Las deducciones del Impuesto sobre la Renta a los funcionarios, empleados y contratistas del sector público y cualquier otro tipo de deducción o retención que se realice de los pagos a favor de los proveedores de bienes y/o servicios o de los empleados, deben ser enteradas íntegramente a las instituciones respectivas en el mes que corresponda, quedando terminantemente prohibido destinarlos para otros fines.

Los Titulares y Gerentes Administrativos o quienes hagan sus veces, que incumplan este artículo serán responsables solidarios financieramente por todas las obligaciones que generen sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal.

#### **Disposiciones Varias**

**Artículo 168.-** Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario titular de la autoridad nominadora o cualquier otro funcionario o empleado público que por negligencia o descuido de lugar a sentencias judiciales que condenen al Estado y causen erogaciones de recursos.

**Artículo 198.** Cualquier compromiso adquirido por las Instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, fuera de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, no será reconocido como deuda pública ni tampoco registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada. El Despacho de Finanzas no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria por este concepto y queda autorizada para establecer las regulaciones pertinentes para el rechazo de estos.

**Artículo 200.-** El Despacho de Finanzas no está obligado a efectuar pago alguno cuyo gasto no este comprendido en el desglose respectivo a nivel del objeto del gasto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

## BIBLIOGRAFIA

Documentación consultada en Investigación sobre Deuda Flotante.

1. FOSDEH 2012. IMPUNIDAD el verdadero problema presupuestario en Honduras.
2. Ley Orgánica de Presupuesto
3. Páginas de Transparencia de las Instituciones Publicas
4. PEFA. Informe de Desempeño Función Pública 2011.
5. SEFIN.
  - Estados Financieros (Balance de Sumas y Saldos mensuales y consolidados anuales de la CGR.
  - Informes trimestrales de la Dirección General de Crédito Publico.
  - Documentos de Política Presupuestaria
  - Documentos de Política de Endeudamiento
  - Disposiciones Presupuestarias
  - Informe situación financiera 2009-2010
6. TSC. Informes de fiscalización de la deuda y auditorias especiales sobre Deuda.
7. Transformemos Honduras/Auditoría practicada al almacén de medicamentos de la Secretaria de Salud
8. Juan Umazor/Situación de la Deuda Flotante y Deuda Pública de Honduras 2013. Una visión en base a las cifras oficiales diciembre2013.
9. Ana Díaz/ Situación de la Deuda externa en base a cifras oficiales

